



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

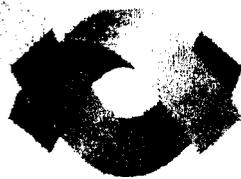
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE MAYO DE 2017

Suplemento
7792



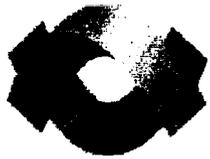
No.- 7311

Centro
somos todos
H Ayuntamiento 2016-2018

FORMATO ÚNICO SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES

PRIMER TRIMESTRE
2017

ENTIDAD-TABASCO
MUNICIPIO: CENTRO



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

FORMATO ÚNICO NIVEL PROYECTO

Total: 227

ENTIDAD: TABASCO MUNICIPIO: CENTRO INSTITUCIÓN EJECUTORA: MUNICIPIO DE CENTRO

Información General del Proyecto											Avance Financiero							Avance Físico					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comento	Ramo	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegró	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
TAB16160200 711074	Construcción De Pavimento Hidráulico Guarniciones Y Banquetas En Calle Villahermosa Entre Calle Moral Segunda Y Calle Domingo Méndez Sector - 117005	117005	Villahermosa	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016		\$1,503,840	\$1,503,840	\$1,503,840	\$1,503,840	\$1,503,840	\$0	100.00	\$0	Metros Cuadros	2,319	100.00	100.00
TAB16160300 799128	Construcción De Planta De Tratamiento De Aguas Residuales Incluye Instalaciones - 304404	304404	Anacleto Canabal	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		\$7,100,930	\$7,100,930	\$7,100,930	\$1,556,869	\$1,556,869	\$1,556,869	21.92	\$0	Otros	5,119	100.00	70.00
TAB16160300 799124	Construcción De Cárcamos Incluye Instalaciones - 306053	306053	Anacleto Canabal	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		\$2,481,814	\$2,481,814	\$2,481,814	\$608,718	\$608,718	\$608,718	24.57	\$0	Otros	5,119	100.00	60.00
TAB16160300 799123	Construcción De Drenaje Sanitario Sector A Oriente - 305221	305221	Anacleto Canabal	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$7,726,526	\$7,946,882	\$7,046,882	\$7,946,882	\$2,129,315	\$2,129,315	\$1,022,920	38.22	\$0	Otros	5,119	0.00	85.00
TAB16160300 799125	Construcción De Drenaje Sanitario Sector A Puente - 305472	305472	Anacleto Canabal	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$8,865,441	\$5,586,187	\$5,586,187	\$5,586,187	\$1,863,764	\$1,863,764	\$1,863,764	33.36	\$0	Otros	5,119	0.00	90.00
TAB16160300 799122	Construcción De Cárcamo Incluye Línea De Presión - 305708	305708	Anacleto Canabal	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		\$4,418,707	\$4,418,707	\$4,418,707	\$1,528,721	\$1,528,721	\$0	34.59	\$0	Otros	5,119	100.00	80.00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

INSTITUCIÓN EJECUTORA: MUNICIPIO DE CENTRO																						
MUNICIPIO: CENTRO																						
Información General del Proyecto																						
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Módulo de Proyecto	Localidad	Asiento	Tipo de Inversión	Programa Fondo Comunal	Ramo	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Inversión	Procesamiento	Identificado (Municipalidad)	Comprometido	Desembolsado	Ejecutado	Pagado	% Avance	Saldo por Ejecutar	Unidad de Medida	Avance Físico		
33- Aportaciones Municipales y Federales para Demarcaciones Especiales Territoriales del Distrito Federal																						
TAB16160300	Construcción De Drenaje Sanitario Sector Calle De La Salud Tramo B - 306904	306904	Asamblea Casadita 2da. Sección	Urbano	Aportaciones Federales	Apoyos para Demarcaciones Especiales Territoriales del Distrito Federal	Agua y saneamiento	En Ejecución	En Ejecución	2016	\$7,800,065	\$7,437,738	\$7,437,738	\$891,924	\$891,924	\$891,924	11.99	\$0	Otros	5,119	0.00	\$2.00
TAB16170126	Construcción De Drenaje Sanitario Sector Calle De La Salud Tramo A - 306945	306945	Asamblea Casadita 2da. Sección	Urbano	Aportaciones Federales	Apoyos para Demarcaciones Especiales Territoriales del Distrito Federal	Agua y saneamiento	En Ejecución	En Ejecución	2016	\$8,522,950	\$8,212,220	\$8,212,220	\$1,578,761	\$1,578,761	\$1,578,761	25.41	\$0	Otros	5,119	0.00	65.00
E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)																						
TAB17170100	K-348 Reconstrucción De Pavimento Asfáltico, Camión Sector La Rampa	K-348	Asamblea Casadita 1ra. Sección	Rural	Convenios	Operación de caminos y puentes de cuota	Transportes	En Ejecución	En Ejecución	2017	\$3,066,658	\$3,066,658	\$786,664	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	3,903	0.00	0.00
E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)																						
TAB17170180	K-350 Construcción De Techumbre En El Colegio De Bachilleres Poblado Nam. 26 En La Rta. Páramo Y Casca 2da. Sección	K-350	Páramo y Casca 2da. Sección (La Isla)	Rural	Convenios	Operación de caminos y puentes de cuota	Educación	En Ejecución	En Ejecución	2017	\$1,463,400	\$1,463,400	\$365,650	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Lote	1,987	0.00	0.00
E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)																						
TAB17170100	K-351 Remediación Y Construcción De Línea Pluvial De La Calle Ignacio Alarcón, Col. Tamarit De Las Barrancas	K-351	Villahermosa Urbana	Urbano	Convenios	Operación de caminos y puentes de cuota	Agua y saneamiento	En Ejecución	En Ejecución	2017	\$503,431	\$503,431	\$126,659	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Lineales	17,501	0.00	0.00
E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)																						
TAB17170100	K-352 Remediación A Edificio Del Registro Civil En La Colonia Alcaz, Villahermosa, Tabasco	K-352	Villahermosa Urbana	Urbano	Convenios	Operación de caminos y puentes de cuota	Otros Proyectos	En Ejecución	En Ejecución	2017	\$746,078	\$746,078	\$188,519	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Lote	5,231	0.00	0.00

Primer Trimestre 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Totales 227

MUNICIPIO: CENTRO INSTITUCIÓN EJECUTORA: MUNICIPIO DE CENTRO

ENTIDAD: TABASCO Información General del Proyecto

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Asiento	Tipo de Hábitat	Programa Fondo Comunal	Rubro	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Financiero	Presupuesto	Identificado	Reasignado (Reasignado)	Avance Financiero				Avance Físico			
														Comprometido	Desembolsado	Ejecutado	Pagado	% Avance	Reasignado	Cantidad de Metros	Cantidad de Metros
TAB17170100 834786	K-359 Construcción De Obra De Drenaje En Callejón Gibónes 1 Y 2	K-359	Boquerón	Rural	Comentarios	Operación y mantenimiento de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Agros y saneamiento	En Ejecución	En Ejecución	2017	\$417,798	\$104,448	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	2,889	0.00	0.00
TAB17170100 834794	K-360 Construcción De Guarniciones Y Banquetes Camino Principal En Boquerón 1ra.	K-360	Boquerón	Rural	Comentarios	Operación y mantenimiento de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Transportes y vehículos	En Ejecución	En Ejecución	2017	\$2,303,948	\$575,967	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	2,963	0.00	0.00
TAB17170100 834799	K-361 Construcción De Guarniciones Y Banquetes Camino Principal En Estanzuela 2da.	K-361	Estanzuela	Rural	Comentarios	Operación y mantenimiento de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Transportes y vehículos	En Ejecución	En Ejecución	2017	\$2,303,948	\$575,967	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	171	0.00	0.00
TAB17170100 834808	K-362 Socialización Horizontal Y Vertical En Cercanos De La Ciudad De Villahermosa	K-362	Villahermosa	Urbano	Comentarios	Operación y mantenimiento de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Urbanización	En Ejecución	En Ejecución	2017	\$550,460	\$137,613	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	500,000	0.00	0.00
TAB17170100 834817	K-363 Reconstrucción De Calles Y Avenidas Del Manantial De Centro Con Equipo De Reciclado Astillero	K-363	Villahermosa	Urbano	Comentarios	Operación y mantenimiento de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Transportes y vehículos	En Ejecución	En Ejecución	2017	\$8,013,239	\$2,003,310	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	500,000	0.00	0.00
TAB17170100 834831	K-364 Construcción De Techumbres Metálicas En Cacho De Llores Mujeres En Escuelas Secundarias Carlos A. Madrazo Becerra.	K-364	Miramar	Rural	Comentarios	Operación y mantenimiento de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Educación	En Ejecución	En Ejecución	2017	\$1,205,928	\$301,482	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	155	0.00	0.00

Totál: 227

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO: CENTRO

INSTITUCIÓN EJECUTORA: MUNICIPIO DE CENTRO

Información General del Proyecto											Avance Financiero							Avance Físico					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Millonada)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Arance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
TAB17170100 834842	K-365 Pavimentación Con Mezcla Asfáltica, Carretera Principal.	K-365	Acachapan y Colmasa 4ta. Sección	Rural	Convenios	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Comunicación y Transportes	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	\$3,147,670	\$3,147,670	\$786,917	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Mejores Cuadrados	711	0.00	0.00
TAB17170100 834864	K-366 Construcción De Pavimento Hidráulico, Guarniciones Y Banquetas En Calle Hermenegildo Galeana, Col. Miguel Hidalgo.	K-366	Villahermosa	Urbano	Convenios	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Comunicación y Transportes	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	\$1,908,895	\$1,908,895	\$477,474	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Lote	9,000	0.00	0.00
TAB17170100 834882	K-368 Construcción De Puente Tubular, Ra. Chactá Municipio De Centro, Tabasco.	K-368	Chactá	Rural	Convenios	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Comunicación y Transportes	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	\$2,357,440	\$2,357,440	\$589,360	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Lote	169	0.00	0.00
TAB17170100 835230	K-370 Adecuación Vial En Boulevard Adolfo Ruiz Cortines De Puentes Laguna De Las Ilusiones A Calle Papás Llargo.	K-370	Villahermosa	Urbano	Convenios	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Comunicación y Transportes	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	\$1,383,105	\$1,383,105	\$345,776	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Lote	500,000	0.00	0.00
TAB17170100 835298	K-377 Rehabilitación Integral Del Cárcamo Gavotas, Col. Gavotas Norte.	K-377	Villahermosa	Urbano	Convenios	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Comunicación y Transportes	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$1,182,657	\$1,182,657	\$1,182,657	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Lote	18,450	0.00	0.00
TAB17170100 835239	K-378 Reposición De Tramo De Tubería En Hendimiento De Vialidad Per Colapso De Tubería Existente, Col. Atasta De Sana	K-378	Villahermosa	Urbano	Convenios	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Comunicación y Transportes	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$2,736,841	\$2,736,841	\$2,736,841	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Lote	360	0.00	0.00

Total: 227

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO: CENTRO

INSTITUCIÓN EJECUTORA: MUNICIPIO DE CENTRO

Información General del Proyecto										Avance Financiero							Avance Físico						
Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Central	Ramo	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Reverse	Presupuesto	Reasignado	Reasignado (Eficiencia)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	% Avance	Polígrafo	Unidad de Medida	Producción	Avance Anual	% Avance Acumulado
TAB16170100 636267	K-363 Reparación De Tramo De Tubería En Hundimiento De Vialidad Per Calapeo De Tubería Estalante, Calle Pomas Entre La C. Madro Y C. Comacina, C. Pomas, Y La C. Miraflores, C. Miraflores Entre La C	K-363	Villahermosa Urbano	Subsidios		U093 Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	23- Provisiones Salariales y Económicas	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$1,531,442	\$1,531,442	\$1,531,442	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Lote	200	0.00	0.00
TAB16170100 636267	K-367 Reparación De Tramo De Tubería En Hundimiento De Vialidad Per Calapeo De Tubería Estalante Calles Distrito El Plan, Comacinalco, Nueva Vhsa., Piza Rica, Medero Y Comacinalco Fraccionamiento	K-367	Villahermosa Urbano	Subsidios		U093 Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	23- Provisiones Salariales y Económicas	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$1,456,394	\$1,456,394	\$1,456,394	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Lote	200	0.00	0.00
TAB16160300 728775	K-471 Modernización, Mejoramiento Y Ampliación De La Red De Alumbrado Público E Iluminaciones Especiales En Av. Usurmacista Del Tramo Monumento Andres Sanchez Magallanes- Fuente Maya.	K-471	Villahermosa Urbano	Subsidios		U093 Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	23- Provisiones Salariales y Económicas	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	\$11,116,333	\$2,270,859	\$2,270,859	\$2,270,859	\$2,270,859	\$2,270,859	\$2,270,859	100.00	\$0	Lote	500.000	0.00	1.00
TAB16160300 728786	K-472 Modernización Mejoramiento Y Ampliación De La Red De Alumbrado Público De Av. Usurmacista Del Tramo Monumento Andres Sanchez Magallanes-Periferico Carlos Pellicer Cámara.	K-472	Villahermosa Urbano	Subsidios		U093 Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	23- Provisiones Salariales y Económicas	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	\$5,928,977	\$5,701,711	\$5,701,711	\$5,701,711	\$5,701,710	\$5,701,710	\$5,701,710	100.00	\$0	Lote	500.000	0.00	1.00

Total: 227

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO: CENTRO

INSTITUCIÓN EJECUTORA: MUNICIPIO DE CENTRO

Información General del Proyecto										Avance Financiero								Avance Físico					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Coesole	Ramo	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Milestrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Saldo	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
TAB16160300 729792	K-474 Rehabilitación Y Mejoramiento Del Alumbrado Publico De La Fuente Diana Cazadora En Av. Usamacinta	K-474	Villahermosa	Urbano	Subsidios	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	23- Provisiones Salariales y Económicas	Urbanización	En Ejecución	2015	\$1,345,616	\$108,004	\$108,004	\$108,004	\$98,863	\$98,863	\$39,770	91.56	50	Lote	500.000	0.00	1.00
TAB16160400 813079	K-685 Reposición De Tramo De Tuberías De Colector De Aguas Pluviales De 61 Cm De Diámetro En Paso A Desnivel De Pase Usamacinta Y Av. Gregorio Mendez Magaña	K-585	Villahermosa	Urbano	Convenios	E003 Evaluaciones de la calidad de la educación	11-Educación Pública	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$832,587	\$315,337	\$315,337	\$315,337	\$315,337	\$315,337	\$315,337	100.00	90	Lote	3.000	0.00	1.00
TAB16160400 813080	K-597 Pavimentación De Concreto Hidráulico Calle Senda Del Guayacan Vlla Parilla II	K-597	Parilla II	Urbano	Convenios	E003 Evaluaciones de la calidad de la educación	11-Educación Pública	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	\$2,308,087	\$1,165,884	\$1,165,884	\$1,165,884	\$1,165,884	\$1,165,884	\$1,165,884	100.00	50	Metros	10,967	0.00	1.00
TAB16160400 813112	K-601 Construcción De Drenaje Pluvial Para La Calle 5 Y Boulevard Bonanza; Fracc. Bonanza.	K-601	Villahermosa	Urbano	Convenios	E003 Evaluaciones de la calidad de la educación	11-Educación Pública	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$1,280,538	\$87,920	\$87,920	\$87,920	\$87,920	\$87,920	\$87,920	100.00	58	Lote	1.000	0.00	1.00
TAB16160400 813200	K-682 Reposición De Tuberías De 30 Pulg. De Diámetro En La Purga De Lodos De La Planta Potabilizadora Villahermosa.	K-682	Villahermosa	Urbano	Convenios	E003 Evaluaciones de la calidad de la educación	11-Educación Pública	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$713,788	\$285,542	\$285,542	\$285,542	\$285,542	\$285,542	\$285,542	100.00	50	Lote	356.000	0.00	1.00
TAB16160400 813118	K-604 Construcción De Techumbre En La Ra. Estación Tarrule De La Sabana.	K-604	Estación	Rural	Convenios	E003 Evaluaciones de la calidad de la educación	11-Educación Pública	Urbanización	En Ejecución	2016	\$1,238,792	\$787,847	\$787,847	\$787,847	\$785,081	\$785,081	\$0	99.85	50	Lote	1.444	0.00	1.00

Primer Trimestre 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 237

MUNICIPIO: CENTRO INSTITUCIÓN EJECUTORA: MUNICIPIO DE CENTRO

Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Tipo de Inversión	Programa Fideicomiso	Nombre	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo (Meses)	Presupuesto	Modificado	Prestaciones (Indicadores)	Avance Financiero		Avance Físico	
													Comprobado	Demorado	Estado	Pagos

K-405 Construcción De Jardines Y Pasos Peatonales Y Concreto En Av. Pismo Tlalisco																	
7A816180400	K-405	Villahermosa Urbano	Comentarios	En Ejecución	2016	\$2,421,681	\$2,421,681	\$2,421,681	\$2,421,681	\$2,421,681	\$0	\$0	100.00	\$0	100.00	\$0	1.00
813124		De Brodiner Adolfo Ruiz Cortinez A Piellico Carlos Peller Cámara (Ries) Rural															

K-407 Reconstrucción De Calles Y Av. Del Municipio De Casin Con Equipo De Radiobalneario																	
7A816180400	K-407	Villahermosa Urbano	Comentarios	En Ejecución	2016	\$8,033,933	\$3,652,316	\$3,652,316	\$3,652,316	\$3,652,316	\$3,582,594	\$0	100.00	\$0	100.00	\$0	1.00
813130		Aerialito															

K-408 Pavimentación De Concreto Hérmico Y Resaltado De Drenaje Sanitario En Calle 2 Fracc. Oculizapitan I																	
7A816180400	K-408	Oculizapitan Urbano	Comentarios	En Ejecución	2016	\$1,910,264	\$1,910,264	\$1,910,264	\$1,910,264	\$1,910,264	\$1,908,443	\$0	100.00	\$0	100.00	\$0	1.00
813144																	

K-517 Mercado De Vías Rurales (Subsección) Estado De Tabasco																	
7A816180400	K-517	Payas del Rosario (Subsección) Estado De Tabasco	Subsidios	En Ejecución	2016	\$14,600,142	\$13,278,772	\$13,278,772	\$13,278,772	\$13,278,772	\$0	\$0	10.36	\$0	10.36	\$0	0.45
813278																	

K-427 Perforación De Pozo Profundo Para El Sistema De Abastecimiento De Agua Potable, Incluye Armigó Microtúnel, Caseta Y Cercos Perimetrales, Madalén I Medio 3ra. 4ta. Secc.																	
7A816180400	K-427	Madalén I Medio 3ra. Sección	Subsidios	En Ejecución	2016	\$1,642,356	\$1,642,356	\$1,642,356	\$1,642,356	\$1,642,356	\$0	\$0	0.00	\$0	0.00	\$0	0.00
813223																	

Primer Trimestre 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Totales 227

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Tipo de Área	Tipo de Proyecto	Estatus	Clase Número	Presupuesto	Modificado	Incremento (Disminución)	Avance Financiero			Avance Físico							
											Comprobable	Disponible	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Realizado	Programado	% Avance			
<p>MUNICIPIO: CENTRO INSTRUCION EJECUTORA: MUNICIPIO DE CENTRO Información General del Proyecto</p>																					
<p>URB3 Fondo: para entidades: 23</p>																					
K-628	Construcción De Línea Del Sistema De Abastecimiento De Agua Potable, Indigo Epiphanías, Sección Educativa Y Obras Complementarias) Ra, Medellín Y Helado 3ra. Y 4da. Sección.	K-628	Medellín y Helado 3ra. Rural Sección	Subsidios	Agua y Salubridad y saneamiento	Especial	2016	\$2,026,671	\$2,325,201	\$2,325,201	\$2,026,671	\$0	\$0	\$0	0.00	00	00	1,651	0.00	0.38	
TAB16160400																					
813170																					
<p>E603 Edificaciones 11-Educación de la calidad de la educación</p>																					
K-646	Construcción De Techumbre En Plaza Chica, Escuela Primaria Nicolás Cortázar Velazquez.	K-646	El Espino Rural	Comunidades Rurales	Educación	Especial	2016	\$973,388	\$983,502	\$983,502	\$983,302	\$983,504	\$0	\$0	\$0	0.00	00	00	300	0.00	1.00
TAB16160400																					
813177																					
<p>E603 Edificaciones 11-Educación de la calidad de la educación</p>																					
K-648	Mejora De Infraestructura De Bases De Datos, Construcción De Centros Comunitarios, Construcción De Centros Comunitarios.	K-648	Villavieja Urbana	Comunidades Urbanas	Transporte y vehículos	Especial	2016	\$855,487	\$885,078	\$885,078	\$885,078	\$885,079	\$0	\$0	\$0	0.00	00	00	5,000	0.00	1.00
TAB16160400																					
813186																					
<p>E603 Edificaciones 11-Educación de la calidad de la educación</p>																					
K-650	Reparación De Tramo De Tuberías Para Abastecimiento De Agua Potable En Hacienda De Valdearriba Por Colinas De Toluca, Edificación, Col. Miguel Meléndez Elgueta II.	K-650	Villavieja Urbana	Comunidades Urbanas	Agua y saneamiento	Especial	2016	\$2,154,774	\$2,062,517	\$2,062,517	\$2,062,517	\$2,062,517	\$0	\$0	\$0	0.00	00	00	4,117	0.00	1.00
TAB16160400																					
813191																					
<p>U129 Edificaciones 11-Educación de la calidad de la educación</p>																					
K-655	Prohibición De Consumo De Alcohol, Carrizales Y Carrizales En Carrizales, Rta. Avenida Central Y 3ra. Sección/2da. Sección/2da. Sección X 5.50m.	K-655	Medellín y Helado 3ra. Rural Sección	Subsidios	Transporte y vehículos	Especial	2016	\$1,308,893	\$1,322,867	\$1,322,867	\$1,322,867	\$1,314,883	\$0	\$0	\$0	0.00	00	00	3,588	0.00	1.00
TAB16160400																					
813208																					

Primer Trimestre 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Totales: 227

Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Municipio: CENTRO	Municipio: CENTRO		Lugar	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Financiero	Avance Financiero					Avance Físico	
			Información General del Proyecto	Programa Fondo Comunal					Plan	Tipo de Proyecto	Estado	Presupuesto	Modificado	Reasignado (Reintegrado)	Comprobado

K-658	Rehabilitación De	Municipio: CENTRO	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$238,840	\$248,682	\$248,682	\$232,062	\$232,062	\$0	\$2,84	\$0	1.00	1.00
TAB16160400	Concreto Hídrico Calle	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$238,840	\$248,682	\$248,682	\$232,062	\$232,062	\$0	\$2,84	\$0	1.00	1.00
813695	Carretera A. Méndez, Ra.	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$238,840	\$248,682	\$248,682	\$232,062	\$232,062	\$0	\$2,84	\$0	1.00	1.00
	Arriaga T.S.	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$238,840	\$248,682	\$248,682	\$232,062	\$232,062	\$0	\$2,84	\$0	1.00	1.00
	(60,00x7,00m)	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$238,840	\$248,682	\$248,682	\$232,062	\$232,062	\$0	\$2,84	\$0	1.00	1.00

K-657	Rehabilitación De	Municipio: CENTRO	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$1,790,796	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
TAB16160400	Concreto Hídrico	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$1,790,796	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
813697	Guarniciónes Y	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$1,790,796	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
	Barriles, Calle	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$1,790,796	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
	Chucul, Ra. Anacocho	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$1,790,796	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
	Carretera Tz. Sección	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$1,790,796	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
	(300,00m x 6,00m)	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$1,790,796	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$1,729,270	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00

K-660	Rehabilitación De	Municipio: CENTRO	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$818,495	\$761,246	\$761,246	\$760,951	\$760,951	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
TAB16160400	Concreto Hídrico Y	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$818,495	\$761,246	\$761,246	\$760,951	\$760,951	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
813699	Construcción De	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$818,495	\$761,246	\$761,246	\$760,951	\$760,951	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
	Guarniciónes Y	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$818,495	\$761,246	\$761,246	\$760,951	\$760,951	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
	Barriles De La Calle	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$818,495	\$761,246	\$761,246	\$760,951	\$760,951	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
	Juan C. Landero, Vía	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$818,495	\$761,246	\$761,246	\$760,951	\$760,951	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
	Quilapochil	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$818,495	\$761,246	\$761,246	\$760,951	\$760,951	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
	(126,00x7,00m)	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$818,495	\$761,246	\$761,246	\$760,951	\$760,951	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00

K-662	Construcción De	Municipio: CENTRO	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$2,297,548	\$2,189,802	\$2,189,802	\$321,219	\$321,219	\$321,219	14,87	\$0	0,85	0,85
TAB16160400	Canchas De Fútbol Tan	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$2,297,548	\$2,189,802	\$2,189,802	\$321,219	\$321,219	\$321,219	14,87	\$0	0,85	0,85
813605	El Centro Deportivo De	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$2,297,548	\$2,189,802	\$2,189,802	\$321,219	\$321,219	\$321,219	14,87	\$0	0,85	0,85
	La Universidad Juárez	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$2,297,548	\$2,189,802	\$2,189,802	\$321,219	\$321,219	\$321,219	14,87	\$0	0,85	0,85
	Autónoma De Tabasco.	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$2,297,548	\$2,189,802	\$2,189,802	\$321,219	\$321,219	\$321,219	14,87	\$0	0,85	0,85

K-667	Trabajo De	Municipio: CENTRO	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$1,796,983	\$1,711,517	\$1,711,517	\$1,711,517	\$1,711,517	\$0	100,00	\$0	1.00	1.00
TAB16160400	Revestimiento	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$1,796,983	\$1,711,517	\$1,711,517	\$1,711,517	\$1,711,517	\$0	100,00	\$0	1.00	1.00
813810	Guarniciónes Y	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$1,796,983	\$1,711,517	\$1,711,517	\$1,711,517	\$1,711,517	\$0	100,00	\$0	1.00	1.00
	Barriles Dm Carretera	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$1,796,983	\$1,711,517	\$1,711,517	\$1,711,517	\$1,711,517	\$0	100,00	\$0	1.00	1.00
	Principio De Tz. Col.	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$1,796,983	\$1,711,517	\$1,711,517	\$1,711,517	\$1,711,517	\$0	100,00	\$0	1.00	1.00
	Ciudad Coronel Miran.	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$1,796,983	\$1,711,517	\$1,711,517	\$1,711,517	\$1,711,517	\$0	100,00	\$0	1.00	1.00

K-668	Rehabilitación De	Municipio: CENTRO	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$850,976	\$811,004	\$811,004	\$811,004	\$811,004	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
TAB16160400	Concreto Hídrico Calle	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$850,976	\$811,004	\$811,004	\$811,004	\$811,004	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
813615	Alto Trujillo Ra. Anacocho	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$850,976	\$811,004	\$811,004	\$811,004	\$811,004	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00
	T.S (131,00m x 7,00m)	Centro	U130	23-	Provisiones	En	2016	\$850,976	\$811,004	\$811,004	\$811,004	\$811,004	\$0	\$0	\$0	1.00	1.00

Primer Trimestre 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: TABASCO		MUNICIPIO: CENTRO										INSTITUCIÓN EJECUTORA: MUNICIPIO DE CENTRO				Avance Financiero				Avance Físico			
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Común	Ramo	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recurrido (Múltiplos)	Compromiso	Desembolso	Ejército	Pagado	% Avance	Reanexo	Unidad de Medida	Avance Población	Avance Anual	% Avance Acumulable
TAB16160400 813721	K-672 Pavimentación De Concreto Hídrico En Diferentes Calles Del Fracc. Las Rosas (130m ²)	K-672	Dzilhaxpóh	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	\$1,206,400	\$1,125,547	\$1,125,547	\$1,125,547	\$1,125,547	\$1,125,547	\$183,365	100.00	\$0	Metros Cuadrados	1,800	0.00	1.00
TAB16160400 813830	K-673 Pavimento De Concreto Hídrico Callejón Longino Chabib, Rta. Anacabal Casabal 1ra. Sección (720.00m ² x 4.75m)	K-673	Anacabal	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	\$969,760	\$923,510	\$923,510	\$923,510	\$923,506	\$923,506	\$0	100.00	\$0	Metros Cuadrados	3,903	0.00	1.00
TAB16160400 813777	K-674 Construcción De Barra Perimetral 11 En La Universidad Politécnica Del Centro.	K-674	Tumbulshah Rural	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Educación	En Ejecución	2016	\$1,160,000	\$1,132,498	\$1,132,498	\$1,098,764	\$1,098,764	\$1,098,764	\$0	97.02	\$0	Metros Cuadrados	1,460	0.00	1.00
TAB16160400 813757	K-681 Construcción De Techumbre Y Rehabilitación De Azote En Las Escuelas Primarias Graciosa Pineda De Madroca C.C.T. 27 Degr00132, Zona 12 Sector 023 En Rta. Anacabal, Municipi	K-681	Anacabal	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Educación	En Ejecución	2016	\$777,273	\$747,261	\$747,261	\$747,261	\$747,259	\$747,259	\$0	100.00	\$0	Lote	1,670	0.00	1.00
TAB16160400 813741	K-682 Construcción De Pavimento Hídrico, Guarniciones Y Barreras En El Auditorio Basilio Carralón Las Lomas Y Calle Alonso Ortiz Hernández.	K-682	Cuapinol	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	\$1,200,000	\$1,096,615	\$1,096,615	\$1,096,615	\$1,096,615	\$1,096,615	\$674,007	100.00	\$0	Metros Cuadrados	5,766	0.00	1.00
TAB16160400 813754	K-683 Construcción De Techumbre Y Rehabilitación De Azote En La Esc. Prim. Urbana Federal Dionisios Reyes Pérez Tama Vespertino C.C.T. Zóhax 20000 Zona Esc. 003 Sec. 13 Col. Pico Suarez Vistas, Tab.	K-683	Villahermosa Urbana	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Educación	En Ejecución	2016	\$678,073	\$673,711	\$673,711	\$673,711	\$673,711	\$673,711	\$0	97.27	\$0	Lote	2,000	0.00	1.00

Tabla 227

MUNICIPIO: TABASCO INSTITUCIÓN EJECUTIVA: MUNICIPIO DE CENTRO

EDIFICIO: TABASCO Subvención General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto de Proyecto	Localidad	Tipo de Subsidio	Tipo de Proyecto	Nombre	Tipo de Proyecto y Validación	Ejercicio	Aprobación Provisional					Aprobación Final																		
									Programa	Subvenciones	Presupuesto	Comprobado	Desagregado	Spesado	Proyecto	% Avance	Subsidio	Proyecto	% Avance													
K-404 Construcción De Canchales De Fiebre 7 En El Municipio De Villahermosa Tabasco.																																
TAB16100400	Canchales De Fiebre 7 En El Municipio De Villahermosa Tabasco.	1-404	Villahermosa	Urbano	Subsidio	Proveedores Subvenciones y Equipamiento Económico	Proveedores Subvenciones y Validación Económica	En Ejercicio	2016	\$2,297,548	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$965,844	\$965,844	\$273,676	38.59	30	100	12,897	0.00	1.00										
K-405 Provisión De Alimentos Para San Francisco Rm. Acahualtán T.S. (2016/07/08)																																
TAB16100400	Provisión De Alimentos Para San Francisco Rm. Acahualtán T.S. (2016/07/08)	1-405	Acahualtán	Rural	Subsidio	Proveedores Subvenciones y Equipamiento Económico	Proveedores Subvenciones y Validación Económica	En Ejercicio	2016	\$184,000	\$187,877	\$187,877	\$187,877	\$174,000	\$174,000	\$0	0.00	30	100	160	0.00	1.00										
K-407 Provisión De Alimentos Para San Francisco Rm. Acahualtán T.S. (2016/07/08)																																
TAB16100400	Provisión De Alimentos Para San Francisco Rm. Acahualtán T.S. (2016/07/08)	1-407	Acahualtán	Rural	Subsidio	Proveedores Subvenciones y Equipamiento Económico	Proveedores Subvenciones y Validación Económica	En Ejercicio	2016	\$1,872,000	\$1,881,147	\$1,881,147	\$1,881,147	\$1,881,147	\$1,881,147	\$0	0.00	30	100	3,883	0.00	1.00										
K-408 Construcción De Canchales De Fiebre 7 En El Municipio De Villahermosa Tabasco.																																
TAB16100400	Canchales De Fiebre 7 En El Municipio De Villahermosa Tabasco.	1-408	Villahermosa	Urbano	Subsidio	Proveedores Subvenciones y Equipamiento Económico	Proveedores Subvenciones y Validación Económica	En Ejercicio	2016	\$1,306,400	\$1,195,883	\$1,195,883	\$1,195,883	\$1,195,883	\$1,195,883	\$1,174,626	90.80	30	100	18,321	0.00	1.00										
K-409 Construcción De Canchales De Fiebre 7 En El Municipio De Villahermosa Tabasco.																																
TAB16100400	Canchales De Fiebre 7 En El Municipio De Villahermosa Tabasco.	1-409	Villahermosa	Urbano	Subsidio	Proveedores Subvenciones y Equipamiento Económico	Proveedores Subvenciones y Validación Económica	En Ejercicio	2016	\$2,297,548	\$2,109,847	\$2,109,847	\$2,109,847	\$2,109,847	\$2,109,847	\$391,344	16.86	30	100	2,536	0.00	1.00										
K-400 Construcción De Canchales De Fiebre 7 En El Municipio De Villahermosa Tabasco.																																
TAB16100400	Canchales De Fiebre 7 En El Municipio De Villahermosa Tabasco.	1-400	Villahermosa	Urbano	Subsidio	Proveedores Subvenciones y Equipamiento Económico	Proveedores Subvenciones y Validación Económica	En Ejercicio	2016	\$8,486,000	\$6,074,658	\$6,074,658	\$6,074,658	\$6,074,658	\$6,074,658	\$2,874,513	34.51	30	100	5,770	0.00	1.00										

Total: 227

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO: CENTRO

INSTITUCIÓN EJECUTORA: MUNICIPIO DE CENTRO

Información General del Proyecto										Avance Financiero								Avance Físico					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Conavalte	Ramo	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo (Recurso)	Presupuesto	Modificado	Recomendado (Modificado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	% Avance	Retraso	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
TAB16160400 813817	K-891 Pavimento De Concreto Hidráulico En Callejon Los Magaños Ra. Anacleto Canabal 1ra. Secc. (200.00mx4.50m)	K-891	Anacleto Canabal 1ra. Sección	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Transportes y viabilidades	En Ejecución	2016	\$835,200	\$810,243	\$810,243	\$810,243	\$810,192	\$810,192	\$287,212	99.99	50	Metros Cuadrados	3,903	0.00	1.00
TAB16160400 813821	K-892 Pavimento De Concreto Hidráulico Callejon Independencia Ra. Anacleto Canabal 1ra. Secc. (211.00x4.50m)	K-892	Anacleto Canabal 1ra. Sección	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Transportes y viabilidades	En Ejecución	2016	\$881,136	\$839,216	\$839,216	\$839,216	\$839,214	\$839,214	\$0	100.00	50	Metros Cuadrados	3,903	0.00	1.00
TAB16160400 813825	K-893 Rehabilitación De La Escuela Primaria Elena Zalaya Lara Clave 27qpr11674 En La Col. Atasta Villahermosa, Tab.	K-893	Villahermosa	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Educación	En Ejecución	2016	\$498,009	\$494,009	\$494,009	\$494,009	\$484,907	\$484,907	\$54,703	98.16	50	Lote	3,231	0.00	1.00
TAB16160400 813832	K-742 Construcción De Guarniciones Banquetas Y Pavimentación De Concreto Hidráulico En La Calle Nazar Ra. Buena Vista Río Nuevo 2da. Secc. (270.00mx7.00m)	K-742	Buena Vista Río Nuevo 2da. Sección	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Transportes y viabilidades	En Ejecución	2016	\$2,038,809	\$1,937,812	\$1,937,812	\$1,937,812	\$1,937,782	\$1,937,782	\$1,201,708	100.00	50	Metros Cuadrados	5,740	0.00	1.00
TAB16160400 813846	K-743 Pavimentación De Concreto Hidráulico Guarniciones Y Banquetas Callejon Los Mares Ra. Anacleto Canabal 1ra. Seccion (330.00x4.50m)	K-743	Anacleto Canabal 1ra. Sección	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Transportes y viabilidades	En Ejecución	2016	\$2,136,043	\$2,022,194	\$2,022,194	\$2,022,194	\$1,662,929	\$1,662,929	\$64,925	81.62	50	Metros Cuadrados	3,903	0.00	1.00
TAB16160400 813852	K-744 Construcción De Canchas De Fútbol 7 En La Universidad Tecnológicas De Centro Tabasco	K-744	Parrilla II	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Deportes	En Ejecución	2016	\$2,297,548	\$2,088,515	\$2,088,515	\$2,088,515	\$0	\$0	\$0	0.00	50	Lote	3,511	0.00	0.00

Miércoles sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Módulo de Proyecto	Localidad	Apoyable	Tipo de Numero	Programa Fondo Comunal	Ramo	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Financiero	Avance Financiero					Avance Físico					
											Identificado	Comprometido	Desagotado	Ejecutado	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Avance % Avance Anual			
MUNICIPIO: CENTRO INSTITUCIÓN EJECUTORA: MUNICIPIO DE CENTRO																					
Información General del Proyecto																					
TAB16160400 813862	K-746 Construcción De Techumbre En Escuelas Primarias Mercedes Celis De S. Sacer 2 Zona 11 Chien 27Apr1517C. En Vías Mejorarse Municipio De Centro Tal.					U130	23- Provisiones Salariales y Económicas	Educación	En Ejecución	2016	\$428,980	\$428,374	\$428,366	\$428,366	\$0	100.00	0	Lote	6.485	0.00	1.00
TAB16160400 813873	K-746 Construcción De Guarderías, Barandas Y Pavimentación De Camino Hídrico Del Callejon Sector Miller Con Drenaje 200m Sin Drenaje 370m R4- Modelin Y Medio 2da. Sección (532008520M)		Medulla y Medio 2da. Rural Sección			U130	23- Provisiones Salariales y Económicas	Transportes y vehículos	En Ejecución	2016	\$2,900,000	\$2,755,017	\$2,755,016	\$2,755,016	\$0	100.00	0	Metros Cuadrados	7.825	0.00	1.00
TAB16160400 813884	K-747 Pavimento De Concreto Hídrico, Guarderías Y Barandas De La Calle El Recreo Villa Maculapac (5320450M)		Maculapac Urbano			U130	23- Provisiones Salariales y Económicas	Transportes y vehículos	En Ejecución	2016	\$1,601,000	\$3,089,802	\$1,278,567	\$1,278,567	\$0	41.38	0	Metros Cuadrados	6.485	0.00	1.00
TAB16160400 813900	K-748 Construcción De Techos Y Escenario En Carrizal De Usos Múltiples Y Reparaciones Y Parques Y Juegos Infantiles		Maculapac Urbano			U130	23- Provisiones Salariales y Económicas	Deporte	En Ejecución	2016	\$1,470,381	\$1,525,162	\$147,281	\$147,281	\$0	9.95	0	Lote	13.662	0.00	0.28
TAB16160400 813910	K-748 Rehabilitación Del Parque Principal		Buena Vista 1ra. Sección			U130	23- Provisiones Salariales y Económicas	Deporte	En Ejecución	2016	\$1,470,298	\$1,402,375	\$0	\$0	\$0	0.00	0	Lote	0	0.00	0.40
TAB16160400 813920	K-750 Rehabilitación Del Parque Macaya En El Fracc. José Coloma Col. Años		Maculapac Urbano			U130	23- Provisiones Salariales y Económicas	Deporte	En Ejecución	2016	\$3,000,000	\$2,726,201	\$1,483,704	\$1,483,704	\$371,948	54.79	50	Lote	2,000	0.00	0.80

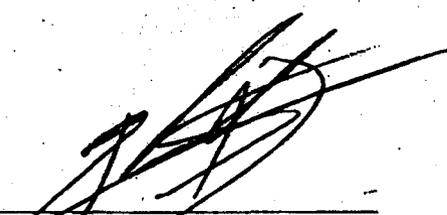
Total: 227

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO: CENTRO

INSTITUCIÓN EJECUTORA: MUNICIPIO DE CENTRO

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Información General del Proyecto							Anexo Financiero										Anexo Físico			
			Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Concedido	Rama	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Revisado (Rehabilitado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	% Anulado	Reserva	Unidad de Medida	Publicado	Anexo Anead	% Anexo Aprobado
TAB16160400 813638	K-753 Construcción De Centro De Tratamiento Del Labio Y Paladar Entido En El Centro Tabasco.	K-753	Villahermosa	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Salud	En Ejecución	2016	\$0,997,552	\$0,000,000	\$0,000,000	\$0,000,000	\$2,005,165	\$2,005,165	\$0	34.85	\$0	Lote	400,000	0.00	0.46
TAB16160400 813648	K-754 Pavimentación De Concreto Hidráulico Y Equipamiento Del Hospital Regional De Alta Especialidad Doctor Gustavo A. Rovinsky Pariz.	K-754	Villahermosa	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Transportes y viáticos.	En Ejecución	2016	\$0,500,000	\$0,400,913	\$0,400,913	\$0,400,913	\$0,300,713	\$0,300,713	\$0,300,713	62.55	\$0	Lote	400,000	0.00	0.70
TAB16160400 813660	K-755 Rehabilitación Del Área De Urgencia Del Centro De Especialidad Médica Doctor Julian A. Mancos Ocaña Isael En Villahermosa Tab. México	K-755	Villahermosa	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Salud	En Ejecución	2016	\$0,000,000	\$4,553,004	\$4,553,004	\$4,553,004	\$1,151,244	\$1,151,244	\$0	25.28	\$0	Lote	142,500	0.00	0.30
TAB16160400 813668	K-756 Rehabilitación Del Área Del Catástro Del Hospital Del Niño Rodolfo Nolasco Padron En El Municipio De Centro.	K-756	Villahermosa	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23- Provisiones Salariales y Económicas	Salud	En Ejecución	2016	\$4,500,000	\$4,047,001	\$4,047,001	\$4,047,001	\$2,067,167	\$2,067,167	\$1,850,535	70.95	\$0	Lote	400,000	0.00	0.00
TAB16160400 814411	K-764 Construcción De Centro Comunal En La Colonia Gaviotas Norte	K-764	Villahermosa	Urbano	Subsidios	UG76 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	23- Provisiones Salariales y Económicas	Urbanización	En Ejecución	2016	\$0,000,000	\$0,454,545	\$0,454,545	\$0,454,545	\$1,000,000	\$1,000,000	\$0	30.00	\$0	Lote	0	0.00	1.00


ROBERTO JESÚS DÍAZ SUÁREZ
ENLACE RESPONSABLE DEL SFU


JOSE FRANCISCO CUNNINGHAM CHAVEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



Centro
SOMOS TODOS
H. Ayuntamiento 2016-2018

FORMATO ÚNICO
NIVEL FINANCIERO

NIVEL FINANCIERO - TOTALES VALIDADOS

PRIMER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE CENTRO

MUNICIPIO: CENTRO

ENTIDAD: TABASCO

Estado Anexo	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				Avance Financiero							
					Programa	Descripción	Rendimiento Financiero	Restregna	Aprobado	Modificado	Rescatado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
Valida observación en	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Escuelas Federales y Municipales	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$0.00	\$0.00	\$74,267,383.00	\$74,267,383.00	\$14,657,476.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Valida observación en	2016	1-SUBSIDIOS	23	Prestaciones Salariales y Económicas	U003	Fondo para actividades deberales y prestaciones productoras de Incentivos	\$0.00	\$0.00	\$17,856,171.16	\$17,856,171.16	\$77,856,171.16	\$14,392,065.54	\$14,392,065.54	\$14,392,065.54	\$14,392,065.54	\$3,228,618.56
Valida observación en	2016	3-COMVENIOS	9	Comunicaciones y Transportes	E003	Conservación y operación de camiones y partes de auto (CAMPUE)	\$0.00	\$0.00	\$40,657,260.07	\$40,657,260.07	\$28,502,462.26	\$31,037,861.67	\$28,498,737.26	\$28,498,737.26	\$11,536,764.13	
Valida observación en	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Escuelas Federales y Municipales	605	FORTAMUN	\$0.00	\$0.00	\$379,696,236.66	\$379,696,236.66	\$84,671,580.00	\$19,608,389.26	\$84,151,671.66	\$84,151,671.66	\$80,007,343.67	
Valida observación en	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Escuelas Federales y Municipales	605	FORTAMUN	\$600	\$0.00	\$300,955,408.00	\$300,955,408.00	\$308,966,428.00	\$338,867,867.86	\$338,867,867.86	\$338,867,867.86	\$330,667,989.06	
Valida	2016	1-SUBSIDIOS	23	Prestaciones Salariales y Económicas	U126	Proyectos de Desarrollo Programa	\$0.00	\$0.00	\$14,634,000.00	\$14,634,000.00	\$14,634,000.00	\$13,278,771.56	\$13,278,213.34	\$13,278,213.34	\$0.00	
Valida	2017	1-SUBSIDIOS	23	Prestaciones Salariales y Económicas	U003	Fondo para actividades deberales y prestaciones productoras de Incentivos	\$0.00	\$0.00	\$4,307,653.77	\$4,307,653.77	\$4,307,653.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Valida observación en	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Escuelas Federales y Municipales	605	FORTAMUN	\$0.00	\$0.00	\$326,069,506.00	\$326,069,506.00	\$326,069,506.00	\$326,067,500.04	\$326,067,500.04	\$326,067,500.04	\$325,564,301.15	
Valida	2017	1-SUBSIDIOS	23	Prestaciones Salariales y Económicas	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	\$0.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Estado Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				Avance Financiero						
					Programa	Descripción	Resumen Financiero	Reintegros	Aprobado	Modificado	Rescaldado (Eliminado)	Comprometido	Derogado	Ejercido	Pagado
Validado	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$0.00	\$0.00	\$54,521,568.00	\$54,521,568.00	\$54,521,568.00	\$54,435,587.00	\$54,435,587.00	\$54,435,587.00	\$54,435,587.00
Validado	2016	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U130	Fortalecimiento Financiero	\$0.00	\$0.00	\$138,502,645.00	\$138,502,645.00	\$138,502,645.00	\$122,307,008.30	\$82,385,863.07	\$82,385,863.07	\$36,475,706.66
Valido observaciones	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$0.00	\$0.00	\$52,873,732.00	\$52,873,732.00	\$52,873,732.00	\$52,638,888.64	\$52,638,888.64	\$52,638,888.64	\$52,638,888.64
Valido observaciones	2017	3-CONVENIOS	9	Comunicaciones y Transportes	E003	Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	\$0.00	\$0.00	\$41,514,336.35	\$41,514,336.35	\$7,330,958.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$0.00	\$0.00	\$42,127,546.00	\$42,127,546.00	\$42,127,546.00	\$42,112,685.31	\$42,112,685.31	\$42,112,685.31	\$42,112,685.31
Valido observaciones	2015	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U003	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	\$0.00	\$0.00	\$18,787,094.48	\$18,658,090.42	\$18,658,090.42	\$17,422,576.20	\$17,422,576.20	\$17,422,576.20	\$11,243,587.98
Validado	2017	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U022	Programas Regionales	\$0.00	\$0.00	\$50,000,000.00	\$50,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Validado	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$0.00	\$0.00	\$80,249,066.00	\$80,249,066.00	\$60,249,066.00	\$57,513,861.06	\$26,689,939.88	\$26,689,939.88	\$17,548,622.26
Validado	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	005	PORTAMUN	\$0.00	\$0.00	\$346,901,327.00	\$346,901,327.00	\$346,901,327.00	\$343,602,284.45	\$342,411,358.88	\$342,411,358.88	\$341,930,532.76

ROBERTO JESÚS DÍAZ SUÁREZ
ENLACE RESPONSABLE DEL SFU



DIRECCIÓN
DE PROGRAMACIÓN

JOSE FRANCISCO CUNNINGHAM CHAVEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																
ENTIDAD: Tabasco																
PERIODO: Primer Trimestre 2017																
MUNICIPIO: Centro																
ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro																
Descripción de Programas Presupuestarios																
Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Recurso	Descripción Nombre	Clase Programa	Descripción Programa	Clase Programa	Reservado	Plazado	Número	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO				
												Aprobado	Modificado	Reservado (Administrado)	Comprometido	Devengado
1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014		APORTACIO NES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIV AS Y MUNICIPIOS	33	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	\$0	\$0			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	52,973,732.00	52,973,732.00	52,639,696.64	52,639,696.64	52,639,696.64
2- PARTIDA	2014		APORTACIONE S FEDERALES - ENTIDADES FEDERATIV AS Y MUNICIPIOS	2	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004				1- GASTO CORRIENTE	246- MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	502,790.40	502,790.40	502,790.40	502,790.40	502,790.40
2- PARTIDA	2014		APORTACIONE S FEDERALES - ENTIDADES FEDERATIV AS Y MUNICIPIOS	2	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004				1- GASTO CORRIENTE	441- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	262,422.92	262,422.92	262,422.92	262,422.92	262,422.92
2- PARTIDA	2014		APORTACIONE S FEDERALES - ENTIDADES FEDERATIV AS Y MUNICIPIOS	2	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004				1- GASTO CORRIENTE	799- OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	334,033.36	334,033.36	334,033.36	334,033.36	334,033.36
2- PARTIDA	2014		APORTACIONE S FEDERALES - ENTIDADES FEDERATIV AS Y MUNICIPIOS	2	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004				2- GASTO DE INVERSION Y ES	613- CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION ES	44,028,100.50	44,028,100.50	44,028,100.50	44,028,100.50	44,028,100.50

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD: Toluca
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Tipo de Registro	Clave de Cuenta	Tipo de Recurso	Descripción de Programa Presupuestario	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Modalidad Financiera	Rubro	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO					
											Aprobado	Anulado	Reservado (Reservado)	Comprometido	Devengado	Ejecido
2-PARTIDA	2014	2	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	216-MATERIAL DE LIMPIEZA	45,182.04	45,182.04	45,182.04	45,182.04	45,182.04	45,182.04
2-PARTIDA	2014	2	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	241-PRODUCTOS MINERALES-NO METALICOS	4,333,940.14	4,333,940.14	4,333,940.14	4,333,940.14	4,333,940.14	4,333,940.14
2-PARTIDA	2014	2	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	242-CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	869,979.86	869,979.86	869,979.86	869,979.86	869,979.86	869,979.86
2-PARTIDA	2014	2	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	243-CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2,856.65	2,856.65	2,856.65	2,856.65	2,856.65	2,856.65
2-PARTIDA	2014	2	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	244-MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	25,942.55	25,942.55	25,942.55	25,942.55	25,942.55	25,942.55

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco MUNICIPIO: Centro ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios										PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
Tipo de Registro	Clave de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Residual de Ejercicio	Subregistro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Subvenciones)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	245 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	37,928.52	37,928.52	37,928.52	37,928.52	37,928.52	37,928.52	37,928.52	
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	7,105.11	7,105.11	7,105.11	7,105.11	7,105.11	7,105.11	7,105.11	
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	247 - ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	405,926.03	405,926.03	405,926.03	405,926.03	405,926.03	405,926.03	405,926.03	
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,107,489.21	1,107,489.21	1,107,489.21	1,107,489.21	1,107,489.21	1,107,489.21	1,107,489.21	
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	251 - PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	35,658.40	35,658.40	35,658.40	35,658.40	35,658.40	35,658.40	35,658.40	

Módulos sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

ENTIDAD: Tabasco

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Tipo de Registro	Clave de Cuenta	Tipo de Cuenta	Descripción de Cuenta	Clave Rango	Descripción Program	Clave Programa	Resumen Plazado	Subgrupo	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO				
											Aprobado	Modificado	Reservado (dotación)	Comprometido	Ejecido
2-PARTIDA	2014	2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	805			1-GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL	281-	1,660,643.36	1,660,643.36	1,660,643.36	1,660,643.36	1,660,643.36
											1,660,643.36	1,660,643.36	1,660,643.36	1,660,643.36	1,660,643.36
2-PARTIDA	2014	2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	805			1-GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL	281-	7,038.06	7,038.06	7,038.06	7,038.06	7,038.06
											7,038.06	7,038.06	7,038.06	7,038.06	7,038.06
2-PARTIDA	2014	2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	405			1-GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL	274-	1,965.90	1,965.90	1,965.90	1,965.90	1,965.90
											1,965.90	1,965.90	1,965.90	1,965.90	1,965.90
2-PARTIDA	2014	2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	805			1-GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL	281-	126,324.43	126,324.43	126,324.43	126,324.43	126,324.43
											126,324.43	126,324.43	126,324.43	126,324.43	126,324.43
2-PARTIDA	2014	2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	805			1-GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL	311-	222,401,065.83	222,401,065.83	222,401,065.83	222,401,065.83	222,401,065.83
											222,401,065.83	222,401,065.83	222,401,065.83	222,401,065.83	222,401,065.83

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Primer Trimestre 2017

MUNICIPIO: Centro
ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS										AVANCE FINANCIERO				
Partida	Clave de Rubro	Clave de Cuenta	Clave de Programa	Clave de Subprograma	Clave de Proyecto	Clave de Actividad	Clave de Subactividad	Clave de Modalidad	Clave de Fuente	Clave de Ejercicio	Comprobado	Devengado	Ejecido	Pagado
2-PARTIDA	2014	8	FEDERALES-ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	8005	2-GASTO DE INVERSION	542-CARRICERIAS Y REMEDIOS	128,920.00	128,920.00	128,920.00	128,920.00	128,920.00	128,920.00
APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES														
2-PARTIDA	2014	8	FEDERALES-ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	8005	2-GASTO DE INVERSION	589-OTROS EQUIPOS	186,327.83	186,327.83	186,327.83	186,327.83	186,327.83	186,327.83
APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES														
2-PARTIDA	2014	8	FEDERALES-ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	8005	2-GASTO DE INVERSION	812-EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,102,452.17	1,102,452.17	1,102,452.17	1,102,452.17	1,102,452.17	1,102,452.17
APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES														
2-PARTIDA	2014	8	FEDERALES-ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	8005	2-GASTO DE INVERSION	614-DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,051,347.89	2,051,347.89	2,051,347.89	2,051,347.89	2,051,347.89	2,051,347.89
APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES														
2-PARTIDA	2014	8	FEDERALES-ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FORTAMUN	8005	2-GASTO DE INVERSION	822-EDIFICACION NO HABITACIONAL	861,750.26	861,750.26	861,750.26	861,750.26	861,750.26	861,750.26

Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
 ENTIDAD: Tabasco
 PERIODO: Primer Trimestre 2017

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Ingreso	Clase de Ingreso	Descripción Programa	Clase Programa	Identificación Programa	Subprograma	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO						
										Aprobado	Modificado	Reservado (plazado)	Comprometido	Desagotado	Ejecido	Pagado
2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	ECONOMICAS	PROVISION PARA SALARIALES Y ECONOMICAS	23	UN03			614 - DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE INVERSION URBANIZACION	17,422,576.20	17,422,576.20	17,422,576.20	17,422,576.20	17,422,576.20	17,422,576.20	11,243,597.99
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015			FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PRODUCTORES DE MUNICIPIOS	33				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	54,521,568.00	54,521,568.00	54,521,568.00	54,521,568.00	54,521,568.00	54,521,568.00	54,435,997.00
2-PARTIDA	2015	S FEDERALES-2	FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	804			241 - PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	30,302.00	30,302.00	30,302.00	30,302.00	30,302.00	30,302.00	30,302.00
2-PARTIDA	2015	S FEDERALES-2	FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	804			743 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	602,306.26	602,306.26	602,306.26	602,306.26	602,306.26	602,306.26	602,306.26

ENTIDAD: Tabasco

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios										PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					
Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Resumen Financiero	Subregistro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,902,745.90	2,902,745.90	2,902,745.90	2,902,745.90	2,902,745.90	2,902,745.90	2,902,745.90
2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	288,398.36	288,398.36	288,398.36	288,398.36	288,398.36	288,398.36	288,398.36
2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	816.64	816.64	816.64	816.64	816.64	816.64	816.64
2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	68,594.88	68,594.88	68,594.88	68,594.88	68,594.88	68,594.88	68,594.88
2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	218 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	92,700.24	92,700.24	92,700.24	92,700.24	92,700.24	92,700.24	92,700.24

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Camte

MUNICIPIO: Camte

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios

AVANCE FINANCIERO

Tipo de Registro	Clave de Programa	Tipo de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Modificación Financiera	Rubro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Materias)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado
2-PARTIDA	2015	5 FEDERALES - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33 FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	241- PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	6,987,691.48	6,987,691.48	6,987,691.48	6,987,691.48	6,987,691.48	6,987,691.48	6,987,691.48
2-PARTIDA	2015	5 FEDERALES - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33 FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	242- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,251,993.68	1,251,993.68	1,251,993.68	1,251,993.68	1,251,993.68	1,251,993.68	1,251,993.68
2-PARTIDA	2015	5 FEDERALES - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33 FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	244- MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	25,136.77	25,136.77	25,136.77	25,136.77	25,136.77	25,136.77	25,136.77
2-PARTIDA	2015	5 FEDERALES - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33 FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	246- MATERIAL ELECTRONICO Y ELECTRONICO	7,828.04	7,828.04	7,828.04	7,828.04	7,828.04	7,828.04	7,828.04
2-PARTIDA	2015	5 FEDERALES - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33 FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	247- ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	450,154.30	450,154.30	450,154.30	450,154.30	450,154.30	450,154.30	450,154.30

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios										PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					
Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Rango	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Remoladora Financiera	Relasigro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	41,840.42	41,840.42	41,840.42	41,840.42	41,840.42	41,840.42	41,840.42
2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	251 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	46,045.62	46,045.62	46,045.62	46,045.62	46,045.62	46,045.62	46,045.62
2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,980,062.41	1,980,062.41	1,980,062.41	1,980,062.41	1,980,062.41	1,980,062.41	1,980,062.41
2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	272 - PREMIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	6,863.72	6,863.72	6,863.72	6,863.72	6,863.72	6,863.72	6,863.72
2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	274 - PRODUCTOS TEXTILES	1,856.00	1,856.00	1,856.00	1,856.00	1,856.00	1,856.00	1,856.00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Primer Trimestre 2017

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

Desagregación de Programas Presupuestarios

AVANCE FINANCIERO

Tipo de Registro	Clave de Registro	Tipo de Recurso	Descripción del Programa	Clave Programa	Clave Programa	Descripción del Programa	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Institucional)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado
2-PARTIDA	2016	S FEDERALES- ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN	1005	201-	1- GASTO CORRIENTE	201- HERRAMIENTAS MENORES	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
2-PARTIDA	2016	S FEDERALES- ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN	1005	311-	1- GASTO CORRIENTE	311- ENERGIA ELECTRICA	235,003,940.87	235,003,940.87	235,003,940.87	235,003,940.87	235,003,940.87	235,003,940.87	235,003,940.87	235,003,940.87
2-PARTIDA	2015	S FEDERALES- ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN	1005	381-	1- GASTO CORRIENTE	381- INVERSIOS Y DERECHOS	12,671,247.13	12,671,247.13	12,671,247.13	12,671,247.13	12,671,247.13	12,671,247.13	12,671,247.13	12,671,247.13
2-PARTIDA	2015	S FEDERALES- ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN	1005	758-	1- GASTO CORRIENTE	758- INVERSIONES EN FIDECOMISOS DE MUNICIPIOS	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
2-PARTIDA	2015	S FEDERALES- ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN	1005	796-	1- GASTO CORRIENTE	796- OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	17,431.92	17,431.92	17,431.92	17,431.92	17,431.92	17,431.92	17,431.92	17,431.92

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Primer Trimestre 2017

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

Tipo de Registro	Ciclo de Ejecución	Tipo de Recurso	Descripción Resumida	Clave Resumida	Descripción Programa	Clave Programa	Beneficiario Financiero	Rubro	Tipo de Gasto	PARTIDA					Pagado	
										Aprobado	Modificado	Recurtido (Iniciado)	Comprometido	Devengado		Ejecutado
2-PARTIDA	2015	S.FEDERALES	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	0005				911 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	23,982,860.47	23,982,860.47	23,982,860.47	23,982,860.47	23,982,860.47	23,982,860.47
2-PARTIDA	2015	S.FEDERALES	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	0005				921 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	15,702,886.71	15,702,886.71	15,702,886.71	15,702,886.71	15,702,886.71	15,702,886.71
2-PARTIDA	2015	S.FEDERALES	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	0005				2-GASTO DE INVERSION ESTATERNA	51,159.97	51,159.97	51,159.97	51,159.97	51,159.97	51,159.97
2-PARTIDA	2015	S.FEDERALES	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	0005				519 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	69,843.85	69,843.85	69,843.85	69,843.85	69,843.85	69,843.85
2-PARTIDA	2015	S.FEDERALES	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	0005				2-GASTO DE INVERSION AGROPECUARIO	127,020.00	127,020.00	127,020.00	127,020.00	127,020.00	127,020.00

Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.
 ENTIDAD: Tabasco
 PERIODO: Primer Trimestre 2017

Municipio: Centro
 ENTIDAD ELECTORAL: Municipio de Centro

Descripción de Programas Presupuestarios

Tipo de Ingreso	Clase de Ingresos	Descripción de Ingresos	Clase de Programa	Descripción de Programa	Clase de Programa	Reservado	Tipo de Gasto	PARTIDA					AVANCE FINANCIERO				
								Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Modificado)	Comprometido	Derogado	Ejecido	Pagado		
2- PARTIDA	2015	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005		2- GASTO DE INVERSION	582 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	73,658.00	73,658.00	73,658.00	73,658.00	73,658.00	73,658.00	73,658.00	73,658.00	73,658.00
2- PARTIDA	2015	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005		2- GASTO DE INVERSION	588 - EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	61,738.73	61,738.73	61,738.73	61,738.73	61,738.73	61,738.73	61,738.73	61,738.73	61,738.73
2- PARTIDA	2015	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005		2- GASTO DE INVERSION	589 - OTROS EQUIPOS	2,180,335.30	2,180,335.30	2,180,335.30	2,180,335.30	2,180,335.30	2,180,335.30	2,180,335.30	2,180,335.30	2,180,335.30
2- PARTIDA	2015	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005		2- GASTO DE INVERSION	612 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	14,054,544.64	14,054,544.64	14,054,544.64	14,054,544.64	14,054,544.64	14,054,544.64	14,054,544.64	14,054,544.64	14,054,544.64
2- PARTIDA	2015	APORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005		2- GASTO DE INVERSION	613 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO Y GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,307,056.85	2,307,056.85	2,307,056.85	2,307,056.85	2,307,056.85	2,307,056.85	2,307,056.85	2,307,056.85	2,307,056.85

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Primer Trimestre 2017

MUNICIPIO: Centro

Descripción de Programas Presupuestarios

AVANCE FINANCIERO

Tipo de Registro	Clase del Programa	Tipo de Cuenta	Descripción del Programa	Clase del Programa	Reservación	Tipo de Cuenta	Partida	AVANCE FINANCIERO							
								Asignado	Modificado	Reservado (Institucional)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	
APORTACIO NES FEDERALES PARA APORTACIONE PARA 2015 S FEDERALES - ENTIDADES 2 FEDERATIV AS Y MUNICIPIOS								614 - OBRAS DE TERRENOS Y DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN URBANIZACIÓN	6,850,253.18	6,850,253.18	6,850,253.18	6,850,253.18	6,850,253.18	6,850,253.18	6,850,253.18
2 - PARTIDA	2015	33	FORTAMUN	1005			2 - GASTO DE INVERSIÓN	6,850,253.18	6,850,253.18	6,850,253.18	6,850,253.18	6,850,253.18	6,850,253.18	6,850,253.18	6,850,253.18
APORTACIO NES FEDERALES PARA APORTACIONE PARA 2015 S FEDERALES - ENTIDADES 2 FEDERATIV AS Y MUNICIPIOS								612 - EDIFICACION DE NO HABITACIONAL	1,800,104.92	1,800,104.92	1,800,104.92	1,800,104.92	1,800,104.92	1,800,104.92	1,800,104.92
2 - PARTIDA	2015	33	FORTAMUN	1005			2 - GASTO DE INVERSIÓN	1,800,104.92	1,800,104.92	1,800,104.92	1,800,104.92	1,800,104.92	1,800,104.92	1,800,104.92	1,800,104.92
COMUNICA CIONES Y TRANSPOR TES 2016								TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	40,857,268.07	31,892,402.26	31,892,402.26	31,892,402.26	28,450,737.26	11,336,764.13	
1 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	9	CONSERVACION Y OPERACION DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CPMUE)	ER03	59	59	90	40,857,268.07	31,892,402.26	31,892,402.26	31,892,402.26	28,450,737.26	11,336,764.13		
COMUNICA CIONES Y TRANSPOR TES 2016								202 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	887,263.07	887,263.07	887,263.07	887,263.07	887,263.07	887,263.07	887,263.07
2 - PARTIDA	2016	3	CONSERVACION Y OPERACION DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CPMUE)	ER03			1 - GASTO CORRIENTE	887,263.07	887,263.07	887,263.07	887,263.07	887,263.07	887,263.07	887,263.07	887,263.07
COMUNICA CIONES Y TRANSPOR TES 2016								332 - SERVICIOS DE DESERVO	1,456,888.54	1,456,888.54	1,456,888.54	1,456,888.54	1,456,888.54	1,456,888.54	1,456,888.54
2 - PARTIDA	2016	3	CONSERVACION Y OPERACION DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CPMUE)	ER03			1 - GASTO CORRIENTE	1,456,888.54	1,456,888.54	1,456,888.54	1,456,888.54	1,456,888.54	1,456,888.54	1,456,888.54	1,456,888.54
COMUNICA CIONES Y TRANSPOR TES 2016								789 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	5,895,895.59	5,895,895.59	5,895,895.59	5,895,895.59	5,895,895.59	5,895,895.59	5,895,895.59
2 - PARTIDA	2016	3	CONSERVACION Y OPERACION DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CPMUE)	ER03			1 - GASTO CORRIENTE	5,895,895.59	5,895,895.59	5,895,895.59	5,895,895.59	5,895,895.59	5,895,895.59	5,895,895.59	5,895,895.59
COMUNICA CIONES Y TRANSPOR TES 2016								612 - EDIFICACION DE NO HABITACIONAL	1,800,712.35	1,800,712.35	1,800,712.35	1,800,712.35	1,877,067.94	1,877,067.94	1,877,067.94
2 - PARTIDA	2016	3	CONSERVACION Y OPERACION DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CPMUE)	ER03			2 - GASTO DE INVERSIÓN	1,800,712.35	1,800,712.35	1,800,712.35	1,800,712.35	1,877,067.94	1,877,067.94	1,877,067.94	1,877,067.94

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tlaxiaco
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Municipio: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

Descripción de Programa Presupuestario				PARTIDA				AVANCE FINANCIERO			
Ciclo Anual	Clase de Ingreso	Descripción Base	Clase Programa	Reservado	Requerido	Aprobado	Modificado	Requerido (Iniciativa)	Comprometido	Ejecutado	Pagado
2016	CONVENIOS-3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	EM03			10,143,066.62	10,143,066.62	10,143,066.62	7,505,486.53	4,530,451.30	1,344,397.06
CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUPE)				813 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES							
2016	CONVENIOS-3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	EM03			18,015,306.85	18,015,306.85	11,950,448.28	18,015,306.85	18,013,484.52	8,651,357.94
CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUPE)				814 - DIVISIÓN DE TERRENIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN URBANIZACIÓN							
2016	CONVENIOS-3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	EM03			1,468,198.63	1,468,198.63	1,468,198.63	282,204.53	285,541.91	285,541.91
CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUPE)				823 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES							
2016	CONVENIOS-3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	EM03			17,858,171.16	17,858,171.16	17,858,171.16	14,392,865.54	14,392,865.54	3,228,618.56
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	UM03	50	50	3,463,365.62	3,463,365.62	1,706,304.83	1,706,304.83	1,706,304.83	
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS				799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES							

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Primer Trimestre 2017

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

Tipo de Registro	Clave del Sistema	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Clave Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Resultados Plurianuales	Naturaleza	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recomendado (Máximo)	AVANCE FINANCIERO		
														Comprometido	Devengado	Pagado
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIÓN ES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U083			2- GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION ES	2,516,132.83	4,273,193.62	4,273,193.62	2,516,132.83	2,516,132.83	2,516,132.83
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIÓN ES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U083			2- GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	5,925,727.60	5,925,727.60	5,925,727.60	5,925,727.60	5,925,727.60	5,925,727.60
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIÓN ES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U083			2- GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION ES	5,950,945.11	5,950,945.11	5,950,945.11	5,950,945.11	5,950,945.11	112,065.13
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		PROVISIÓN ES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		14,835,000.00	14,835,000.00	14,835,000.00	13,278,771.56	13,278,771.34	1,376,211.34
2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROVISIÓN ES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128			2- GASTO DE INVERSIÓN	617 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	14,835,000.00	14,835,000.00	14,835,000.00	13,278,771.56	13,278,211.34	1,376,211.34

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Cuernavaca

PERIODO: Primer Trimestre 2017

AVANCE FINANCIERO

Tipo de Ingreso	Código de Ingreso	Tipo de Recurso	Descripción de Recurso	Clase Recurso	Descripción Programa	Clase Programa	Identificación Programática	Subingreso	Tipo de Gasto	PARTIDA					Pagado
										Provisionado	Modificado	Recomendado (plurianual)	Comprometido	Devengado	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
ES	2016	SUBSIDIOS - 1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130					00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	138,502,645.86	138,502,645.86	122,307,998.30	92,385,663.07	36,475,705.66
2.- PARTIDA															
ES	2016	SUBSIDIOS - 1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130					00	2.- GASTO DE INVERSION	55,401,068.34	55,401,068.34	49,518,446.01	21,871,472.38	7,682,180.42
2.- PARTIDA															
ES	2016	SUBSIDIOS - 1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130					00	614.- DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	83,101,587.52	83,101,587.52	72,788,544.29	70,524,190.88	30,783,536.24
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
NE	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004					00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	60,248,098.00	60,248,098.00	57,513,061.06	26,698,839.88	17,548,622.26
2.- PARTIDA															
NE	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004					00	1.- GASTO CORRIENTE	3,546,263.07	3,546,263.07	3,546,263.07	2,915,354.44	679,533.78
2.- PARTIDA															
NE	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004					00	441.- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,190,527.53	1,190,527.53	1,190,527.53	1,190,527.53	1,190,527.53

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Primer Trimestre 2017

MUNICIPIO: Centro
ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

Descripción de Programas Presupuestarios

Tipo de Registro	Ciclo de Ejecución	Tipo de Cuenta	Descripción de Programa	Clave del Programa	Identificación del Programa	Subgrupo	Tipo de Cuenta	Partida	AVANCE FINANCIERO						
									Aprobado	Modificado	Reservado (dotación)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado
2-PARTIDA	2016	S FEDERALES	ASPORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	004	789 - OTRAS ERROGACIONES CORRIENTES ESPECIALES	1,312,021.94	1,312,021.94	1,312,021.94						
2-PARTIDA	2016	S FEDERALES	ASPORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	004	915 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,198,498.78	1,198,498.78	1,198,498.78	1,198,498.78	1,198,498.78	1,198,498.78	1,198,498.78	1,198,498.78	1,198,498.78
2-PARTIDA	2016	S FEDERALES	ASPORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	004	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	28,065,100.00	28,065,100.00	28,065,100.00	28,065,100.00	28,065,100.00	28,065,100.00	28,065,100.00	28,065,100.00	28,065,100.00
2-PARTIDA	2016	S FEDERALES	ASPORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	004	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15
2-PARTIDA	2016	S FEDERALES	ASPORTACIONE PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	004	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15	8,422,740.15

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Primer Trimestre 2017

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

Tipo de Registro	Ciclo de Ejecución	Tipo de Recurso	Descripción de Programa Presupuestario	Clase de Rubro	Descripción Programa	Clase Programa	Transferencia Financiera	Rubro	Tipo de Gasto	PARTIDA					AVANCE FINANCIERO				
										Partida	Aprobado	Reservado (Materias)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado			
2- PARTIDA	2016	S FEDERALES	33	FORTAMUN	1005				1- GASTO CORRIENTE	210 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	86,106.80	86,106.80	86,106.80	86,106.80	86,106.80	86,106.80			
											86,106.80	86,106.80	86,106.80	86,106.80	86,106.80	86,106.80			
2- PARTIDA	2016	S FEDERALES	33	FORTAMUN	1005				1- GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	6,155,318.11	6,155,318.11	6,155,318.11	6,155,318.11	6,155,318.11	6,155,318.11			
											6,155,318.11	6,155,318.11	6,155,318.11	6,155,318.11	6,155,318.11	6,155,318.11			
2- PARTIDA	2016	S FEDERALES	33	FORTAMUN	1005				1- GASTO CORRIENTE	242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,123,389.99	2,123,389.99	2,123,389.99	2,123,389.99	2,123,371.99	1,972,371.99			
											2,123,389.99	2,123,389.99	2,123,389.99	2,123,371.99	1,972,371.99	1,972,371.99			
2- PARTIDA	2016	S FEDERALES	33	FORTAMUN	1005				1- GASTO CORRIENTE	244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	41,140.36	41,140.36	41,140.36	41,140.36	41,140.36	41,140.36			
											41,140.36	41,140.36	41,140.36	41,140.36	41,140.36	41,140.36			
2- PARTIDA	2016	S FEDERALES	33	FORTAMUN	1005				1- GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELECTRONICO Y ELECTRONICO	3,965,829.96	3,965,829.96	3,965,829.96	3,965,829.96	3,965,829.96	3,965,829.96			
											3,965,829.96	3,965,829.96	3,965,829.96	3,965,829.96	3,965,829.96	3,965,829.96			

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
 ENTIDAD: Tabasco
 PERIODO: Primer Trimestre 2017
 MUNICIPIO: Centro

Tipo de Registro	Clave del Registro	No de Cuenta	Descripción Cuenta	Clase Programa	Descripción Programa	Clase Programa	Presupuesto	Subvenciones	Tipo de Gasto	Partida	ANÁLISIS FINANCIERO						
											Apoyados	Mediados	Reservados (dotación)	Comprometidos	Reservados	Gravados	Pagos
2- PARTIDA	2016	5	FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	1,228,787.25	1,228,787.25	1- GASTO CORRIENTE	247- ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,228,787.25	1,228,787.25	788,202.07	788,202.07	788,202.07	788,202.07	788,202.07
2- PARTIDA	2016	2	FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	102,327.14	102,327.14	1- GASTO CORRIENTE	248- OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	102,327.14	102,327.14	65,128.24	65,128.24	65,128.24	65,128.24	65,128.24
2- PARTIDA	2016	2	FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	50,504.00	50,504.00	1- GASTO CORRIENTE	251- PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	50,504.00	50,504.00	50,504.00	50,504.00	50,504.00	50,504.00	50,504.00
2- PARTIDA	2016	2	FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	6,980.00	6,980.00	1- GASTO CORRIENTE	258- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	6,980.00	6,980.00	6,980.00	6,980.00	6,980.00	6,980.00	6,980.00
2- PARTIDA	2016	2	FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	2,153,512.06	2,153,512.06	1- GASTO CORRIENTE	261- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,153,512.06	2,153,512.06	2,153,512.06	2,153,512.06	2,153,512.06	2,153,512.06	2,153,512.06

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Cuernavaca

MUNICIPIO: Cuernavaca

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Tipo de Registro	Clase de Cuenta	Tipo de Ingreso	Descripción de Programa Presupuestario	Clase Programa	Subprograma	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO						
								Aprobado	Modificado	Reservado (dotación)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado
2- PARTIDA	2016	8	FEDERALES- ENTIDADES ASY MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	322- SERVICIOS DE DISEÑO.	1,120,498.51	1,120,498.51	1,120,498.51	1,120,498.51	1,120,498.51	1,120,498.51	1,120,498.51
			APORTACIONES PARA ENTIDADES ASY MUNICIPIOS				1- GASTO CORRIENTE							
							322- SERVICIOS DE DISEÑO.							
							ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS							
2- PARTIDA	2016	8	FEDERALES- ENTIDADES ASY MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	322- SERVICIOS DE DISEÑO.	7,807,003.00	7,807,003.00	7,807,003.00	7,807,003.00	7,807,003.00	7,807,003.00	7,807,003.00
			APORTACIONES PARA ENTIDADES ASY MUNICIPIOS				1- GASTO CORRIENTE							
							322- SERVICIOS DE DISEÑO.							
							ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS							
2- PARTIDA	2016	8	FEDERALES- ENTIDADES ASY MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	790- OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	28,872.31	28,872.31	28,872.31	28,872.31	28,872.31	28,872.31	28,872.31
			APORTACIONES PARA ENTIDADES ASY MUNICIPIOS				1- GASTO CORRIENTE							
							790- OTRAS EROGACIONES ESPECIALES							
2- PARTIDA	2016	8	FEDERALES- ENTIDADES ASY MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	853- OTROS COMENOS	2,574,815.00	2,574,815.00	2,574,815.00	2,574,815.00	2,574,815.00	2,574,815.00	2,574,815.00
			APORTACIONES PARA ENTIDADES ASY MUNICIPIOS				1- GASTO CORRIENTE							
							853- OTROS COMENOS							
2- PARTIDA	2016	8	FEDERALES- ENTIDADES ASY MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	911- AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	21,898,735.02	21,898,735.02	21,898,735.02	21,898,735.02	21,898,735.02	21,898,735.02	21,898,735.02
			APORTACIONES PARA ENTIDADES ASY MUNICIPIOS				1- GASTO CORRIENTE							
							911- AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO							

ENTIDAD: Yucatán

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción de Programas Presupuestarios					Rendimiento Financiero	Rubro	Tipo de Gasto	PARTIDA							AVANCE FINANCIERO			
			Descripción Rango	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Partida				Aprobado	Modificado	Recurtido (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado				
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	921 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	20,024,325.03	20,024,325.03	20,024,325.03	20,024,325.03	20,024,325.03	20,024,325.03	20,024,325.03	20,024,325.03			
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2- GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	574,074.06	574,074.06	574,074.06	574,074.06	574,074.06	574,074.06	574,074.06	574,074.06			
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2- GASTO DE INVERSIÓN	512 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	31,499.94	31,499.94	31,499.94	31,499.94	31,499.94	31,499.94	31,499.94	31,499.94			
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2- GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,118,350.95	1,118,350.95	1,118,350.95	1,118,350.95	1,118,350.95	1,118,350.95	1,118,350.95	1,118,350.95			
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2- GASTO DE INVERSIÓN	519 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	353,002.41	353,002.41	353,002.41	353,002.41	353,002.41	353,002.41	353,002.41	353,002.41			

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco MUNICIPIO: Centro ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro
 PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios										AVANCE FINANCIERO							
Tipo de Registro	Ciclo de Ejecución	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Ciclo Recurso	Descripción Program	Ciclo Programa	Resúmenes Financieros	Subtotal	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Militar)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2- GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVSIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	26,267,346.94	26,267,346.94	26,267,346.94	26,267,346.94	26,270,923.86	26,270,923.86	27,790,086.73
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2- GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	5,192,989.87	5,192,989.87	5,192,989.87	5,192,989.87	5,192,989.87	5,192,989.87	5,192,989.87
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2- GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,373,955.34	1,373,955.34	1,373,955.34	1,373,955.34	1,373,955.34	1,373,955.34	1,373,955.34
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	CONVENIOS-3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	9	CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE)	E003	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		41,514,338.25	41,514,338.25	7,339,859.09				
2- PARTIDA	2017	CONVENIOS-3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	9	CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE)	E003			1- GASTO CORRIENTE	332 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1,005,300.26	1,005,300.26	251,325.07				
2- PARTIDA	2017	CONVENIOS-3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	9	CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE)	E003			2- GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6,817,943.23	6,817,943.23	1,704,465.81				

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco MUNICIPIO: Centro ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro
 PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios									PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recursos	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Reservamiento Financiero	Subregistro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.-PARTIDA 2.	2017	CONVENIOS - 3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	9	CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE)	E003			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	921,228.28	921,228.28	230,307.07				
2.-PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	9	CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE)	E003			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	27,264,755.13	27,264,755.13	3,768,583.78				
2.-PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	9	CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE)	E003			2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	5,505,109.45	5,505,109.45	1,376,277.36				
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	50,000,000.00	50,000,000.00					
2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022			1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	50,000,000.00	50,000,000.00					
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4,307,653.77	4,307,653.77	4,307,653.77				

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Estado de México

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Municipio: Cuervo

ENTIDAD ELECTORA: Municipio de Cuervo

Descripción de Programas Presupuestarios

AVANCE FINANCIERO

Tipo de Gasto	Código de Cuenta	Tipo de Recurso	Descripción de Programa	Clase Programática	Subprograma	Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO					
							Aprobado	Modificado	Reservado (dotación)	Comprometido	Cancelado	Pagos
2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1 Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	UB05		799- OTRAS EROGACIONES CORRIENTES ESPECIALES	4,307,663.77	4,307,663.77	4,307,663.77			
1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS-1 Y ECONÓMICAS	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UT15	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00			
2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1 Y ECONÓMICAS	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UT15		799- OTRAS EROGACIONES CORRIENTES ESPECIALES	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00			
1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS-1 Y ECONÓMICAS	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	74,207,303.00	74,207,303.00	74,207,303.00			
2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1 Y ECONÓMICAS	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004		799- OTRAS EROGACIONES CORRIENTES ESPECIALES	74,207,303.00	74,207,303.00	74,207,303.00			

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tlaxiaco

PERIODO: Primer Trimestre 2017

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORIA: Municipio de Centro

Descripción de Programas Presupuestarios

AVANCE FINANCIERO

Tipo de Registro	Clave del Registro	Clase de Registro	Clave del Programa	Descripción del Programa	Clave del Programa	Revoluciones Financieras	Religioso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recomendado (Materias)	AVANCE FINANCIERO			
													Comprometido	Disponible	Pagado	
<p>APORTAJO NES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</p>																
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	S FEDERALES - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	50	50	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		379,686,239.00	379,686,239.00	94,921,560.00	159,669,359.26	84,151,031.66	84,151,031.66	80,007,343.67
<p>2.- PARTIDA</p>																
<p>122- SUELDOS BASE AL PERSONAL CORRIENTE EVENTUAL</p>																
1.- GASTO CORRIENTE			33	FORTAMUN	1005					11,071,747.00	11,071,747.00	2,767,936.75	11,071,747.00	1,306,698.66	1,306,698.66	1,306,698.66
<p>141- GASTO CORRIENTE SEGURIDAD SOCIAL</p>																
1.- GASTO CORRIENTE			33	FORTAMUN	1005					1,198,166.00	1,198,166.00	299,541.50	1,198,166.00	216,596.19	216,596.19	216,596.19
<p>211- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</p>																
1.- GASTO CORRIENTE			33	FORTAMUN	1005					3,212.62	3,212.62	803.16				
<p>212- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</p>																
1.- GASTO CORRIENTE			33	FORTAMUN	1005					8,816.00	8,816.00	2,204.00				

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Tipo de Registro	Clave de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Clave Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Fondos Financieros	Rubro	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO						
											Aprobado	Modificado	Reservado (Millonada)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	117,071.40	117,071.40	28,267.85	31,640.16	1,338.80	1,339.80	
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	218 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	105,000.00	105,000.00	26,250.00	104,323.02			
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	6,019,604.88	6,019,604.88	1,504,801.22	1,655,606.11	749,261.99	749,261.99	
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,576,334.00	1,576,334.00	394,083.50	504,534.21			
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	44,685.84	44,685.84	11,171.46	12,927.92	3,480.00	3,480.00	3,480.00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios										PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					
Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Rame	Clave Rame	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	Relaño	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	245- VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	30,000.00	30,000.00	7,500.00	9,268.40	4,152.80	4,152.80	
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	246- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	272,936.53	272,936.53	68,234.13	26,962.46			
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	247- ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,958,883.74	2,958,883.74	739,720.94	2,282,410.57			
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	249- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,628,904.53	1,628,994.53	407,248.63	464,148.10	154,095.94	154,095.94	13,566.17
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	251- PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	125,825.07	125,825.07	31,456.27	91,487.01	5,418.03	5,418.03	5,418.03

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

MUNICIPIO: Centro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Cuenta	Descripción de Programa Presupuestario	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Rubro	Tipo de Cuenta	Partida	AVANCE FINANCIERO						
										Aprobado	Modificado	Reservado (Materia)	Comprometido	Obligado	Ejercido	Pagado
2.-PARTIDA	2017	S.FEDERALES-ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN	005	261-1-GASTO CORRIENTE LUBRICANTES Y AUTOS					2,700,000.00	2,700,000.00	675,000.00	684,585.30	684,585.30	684,585.30	591,894.34
2.-PARTIDA	2017	S.FEDERALES-ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN	005	772- PRENDAS DE 1-GASTO CORRIENTE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL					41,145.30	41,145.30	10,286.33	14,899.74	6,608.22	6,608.22	4,860.42
2.-PARTIDA	2017	S.FEDERALES-ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN	005	714- PRODUCTOS CORRIENTE TEXTILES					3,500.00	3,500.00	875.00				
2.-PARTIDA	2017	S.FEDERALES-ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN	005	291- HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES					304,979.79	304,979.79	76,244.95	136,304.16	10,596.18	10,596.18	10,596.18
2.-PARTIDA	2017	S.FEDERALES-ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN	005	262- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS					1,264.40	1,264.40	316.10				

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios										AVANCE FINANCIERO							
Partida	Clase de Recursos	Año de Registro	Clase de Recursos	Clase Programa	Descripción Programa	Clase Programa	Reasignado Financiero	Rubro	Sub de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministración)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado
2-PARTIDA	2017	2	33	1005	FORTAMUN	1005				298 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,998.10	1,998.10	459.53				
2-PARTIDA	2017	2	33	1005	FORTAMUN	1005				311 - ENERGIA CORRIENTE ELECTRICA	232,362,476.00	232,362,476.00	58,090,619.23	60,681,499.00	60,681,499.00	60,681,499.00	60,681,499.00
2-PARTIDA	2017	2	33	1005	FORTAMUN	1005				332 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1,242,000.00	1,242,000.00	310,500.00	796,219.20			
2-PARTIDA	2017	2	33	1005	FORTAMUN	1005				359 - SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	333,853.80	333,853.80	83,465.45				
2-PARTIDA	2017	2	33	1005	FORTAMUN	1005				392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	8,240,000.00	8,240,000.00	2,060,000.00	2,045,282.00	2,045,282.00	2,045,282.00	2,045,282.00

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco MUNICIPIO: Centro ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios										PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					
Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Ciclo Base	Descripción Programa	Ciclo Programa	Resultados Financieros	Subprograma	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Minibase)	Comprometido	Desagotado	Ejercido	Pagado
2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	758 - INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	1,000,000.00	1,000,000.00	250,000.00				
2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	20,395,981.05	20,395,981.05	5,098,985.28				
2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	911 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	43,797,470.04	43,797,470.04	10,949,367.51	43,797,470.04	7,299,578.34	7,299,578.34	7,299,578.34
2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			1- GASTO CORRIENTE	921 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	21,600,000.00	21,600,000.00	5,400,000.00	21,600,000.00	3,979,088.35	3,979,088.35	3,979,088.35
2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2- GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	51,580.84	51,580.84	12,890.21	51,548.54	51,548.54	51,548.54	51,548.54

Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tlaxcala MUNICIPIO: Centro ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro
 PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios										PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					
Tipo de Registro	Clave de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Resumen Financiero	Salvago	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2	33	FORTAMUN	1005			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	231,751.04	231,751.04	57,937.76				
2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2	33	FORTAMUN	1005			2 - GASTO DE INVERSIÓN	519 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	43,388.03	43,388.03	10,847.01				
2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2	33	FORTAMUN	1005			2 - GASTO DE INVERSIÓN	531 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,795,128.00	5,795,128.00	1,448,782.00	5,795,128.00			
2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2	33	FORTAMUN	1005			2 - GASTO DE INVERSIÓN	561 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	178,000.00	178,000.00	44,500.00	170,000.00			
2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2	33	FORTAMUN	1005			2 - GASTO DE INVERSIÓN	562 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	198,684.80	198,684.80	48,571.20				

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

MUNICIPIO: Centro

ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro

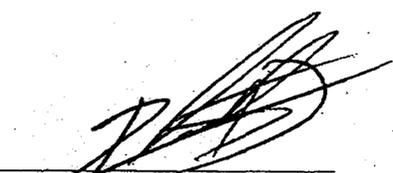
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios										PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					
Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	Reintegrado	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Abstrato)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2 - GASTO DE INVERSIÓN	564 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	398,170.00	398,170.00	90,542.50				
2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2 - GASTO DE INVERSIÓN	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	30,428.37	30,428.37	7,607.69				
2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2 - GASTO DE INVERSIÓN	566 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	1,491,144.49	1,491,144.49	372,786.12	12,344.49	12,344.49	12,344.49	
2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2 - GASTO DE INVERSIÓN	567 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	105,449.94	105,449.94	26,362.49	105,448.18	105,448.18	105,448.18	105,448.18
2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2 - GASTO DE INVERSIÓN	569 - OTROS EQUIPOS	2,592,289.12	2,592,289.12	648,072.28				

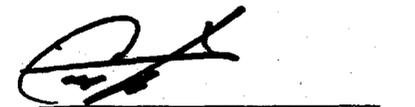
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

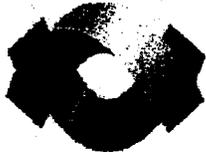
ENTIDAD: Tabasco MUNICIPIO: Centro ENTIDAD EJECUTORA: Municipio de Centro
 PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios										PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					
Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clase Base	Descripción Programa	Clave Programa	Reservación Financiera	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2- GASTO DE INVERSIÓN	591 - SOFTWARE	403,680.00	403,680.00	100,920.00				
2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2- GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	8,486,205.55	8,486,205.55	2,121,551.39	6,333,408.65	6,333,408.65	6,333,408.65	3,243,647.81
2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005			2- GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,494,412.73	2,494,412.73	623,603.18				


 ROBERTO JESÚS DÍAZ SUÁREZ
 ENLACE RESPONSABLE DEL SFU




 JOSE FRANCISCO CUNNINGHAM CHAVEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

FORMATO ÚNICO INDICADORES FAIS Y FORTAMUN

Primer Trimestre 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco

MUNICIPIO: Centro

Programa Presupuestario									Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Nombre	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Fortalecimiento	Subsección	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$(\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF}) * 100$	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	33.2			N/A
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	64			N/A
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	78			N/A

Sistema de la Situación Económica, las Finanzas y la Cuenta Pública

Primer Trimestre 2017

Programa		DATOS DEL PROGRAMA		Actividad Institucional		AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
L005 FORTAMUN		Recurso	35	Apoyos Federales para Entidades Dependientes de Coordinación y Presupuesto	418 - Dirección General de Entidades Dependientes de Coordinación y Presupuesto	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo
2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		33.30		NA	
Objetivos		Denominación		Unidad de medida		Tipo-Programa Anual		NA	
Objetivo 1		Módulo de atención		Porcentaje		Estrategia-Ejecución		NA	
<p>INDICADORES</p> <p>Objetivo 1: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 2: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 3: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 4: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 5: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 6: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 7: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 8: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 9: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 10: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p>									
<p>23TABASCO</p> <p>Actividad: Aplicación de los recursos federales transferidos por el Ejecutivo de Recursos Federales a las dependencias, unidades administrativas, unidades de apoyo y unidades de coordinación en los estados de gestión subvencionados en la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Objetivo 1: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 2: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 3: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 4: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 5: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 6: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 7: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 8: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 9: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 10: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p>									
<p>27TABASCO</p> <p>Componente: Recursos federales transferidos a las dependencias y unidades administrativas de las dependencias federales, aplicados en los estados de gestión subvencionados en la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Objetivo 1: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 2: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 3: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 4: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 5: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 6: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 7: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 8: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 9: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 10: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p>									
<p>28TABASCO</p> <p>Objetivo 1: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 2: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 3: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 4: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 5: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 6: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 7: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 8: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 9: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p> <p>Objetivo 10: (Caso óptimo en Oportunidad, Eficiencia y Costo) - Vivienda y Servicios a la Comunidad</p>									

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública
Primer Trimestre 2017

LEO PORTAULIN		DATOS DEL PROGRAMA	
Programa	Subprograma	Nombre	Objetivo
418 - Dirección General de Instrumentos Programáticos y Presupuestales	A	418 - Dirección General de Instrumentos Programáticos y Presupuestales	418 - Dirección General de Instrumentos Programáticos y Presupuestales
			6.79
			6.79

Indicador de Seguimiento de los recursos con respecto a los recursos programados
 Se refiere al cumplimiento de los recursos con respecto a los recursos programados
 Se refiere al cumplimiento de los recursos con respecto a los recursos programados

Se refiere a Aplicación Presupuestaria de Recursos
 A - Cuenta
 B - Cuenta
 C - Cuenta
 D - Cuenta
 E - Cuenta
 F - Cuenta
 G - Cuenta
 H - Cuenta
 I - Cuenta
 J - Cuenta
 K - Cuenta
 L - Cuenta
 M - Cuenta
 N - Cuenta
 O - Cuenta
 P - Cuenta
 Q - Cuenta
 R - Cuenta
 S - Cuenta
 T - Cuenta
 U - Cuenta
 V - Cuenta
 W - Cuenta
 X - Cuenta
 Y - Cuenta
 Z - Cuenta

[Handwritten Signature]

ROBERTO JESUS DIAZ SUAREZ
 ENLACE RESPONSABLE SFU

[Handwritten Signature]

JOSE FRANCISCO CUNNINGHAM CHAVEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACION



DIRECCIÓN
 DE PROGRAMACION



Municipios.mx

No.- 7312



REGLAMENTO DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. PROFESORA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, QUE PRESIDÓ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 115 FRACCIÓN II PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTICULO 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y LOS ARTICULOS 1 ÚLTIMO PÁRRAFO, 2, 29 FRACCIÓN III, 47, 50 FRACCIÓN III, 51, 52, 53 FRACCIÓN IV, 54, 64 FRACCIÓN IX; 65 FRACCIÓN II Y 74, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, ASI COMO LOS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO EN VIGOR, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, se reformó el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se logra el fortalecimiento y autonomía de los municipios en el País; posteriormente, mediante Decreto número 027 de fecha 9 de julio de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144, de fecha 25 del mismo mes y año, el constituyente permanente local reformó, y adicionó en el mismo sentido la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que de igual manera, mediante decreto número 246, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial número 6390 de fecha 3 de diciembre de 2003, se aprobó la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco que actualmente se encuentra en vigor; en la que se plasman los principios emanados del artículo 115 de la Constitución Federal y de las reformas a la Constitución local; en dicho ordenamiento en los artículos del 145 al 152 de la mencionada ley se establecen entre otros, las bases para la prestación del servicio público de mercados y centrales de abasto, el cual deberá sujetarse a lo señalado en la ley y disposiciones reglamentarias que para tal efecto expidan los respectivos Ayuntamientos.

TERCERO.- Que el artículo 126 de la Ley Orgánica de los Municipios enumera los servicios públicos que compete prestar a los Municipios, y en su inciso d, establece el de "Mercados y Centrales de Abasto"; los que en términos del numeral 127 del mismo ordenamiento deberán desarrollarse en forma organizada con el fin de satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de carácter colectivo en esa materia en relación con el artículo 52 Fracción X del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Emiliano Zapata Tabasco

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los servicios públicos prestados directamente por el Ayuntamiento, podrán concesionarse a personas físicas o jurídicas colectivas, así mismo se podrán celebrar contratos con particulares sobre la prestación de servicios públicos que generen ingresos; aspectos que se prevén en el presente Reglamento. Sobre la concesión a los particulares para que puedan prestar el servicio público de mercados, se prevé en el nuevo Reglamento las condiciones a las que debe sujetarse tanto la concesión como la prestación de ese servicio.

QUINTO.- Que ante las nuevas disposiciones que contempla la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco respecto a la organización y funcionamiento de los servicios públicos municipales, en el caso particular del de mercados, es de primordial importancia expedir el Reglamento en el que se regule la prestación de dicho servicio con la finalidad de satisfacer en forma oportuna las necesidades de abasto de la

población, toda vez que el actual Reglamento data del 18 de agosto del dos mil siete, y obviamente ha sido actualizado y revisado.

SEXTO.- Que en el artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se otorgó un término de seis meses para aquellos que con anterioridad a su entrada en vigor, hubieren sido legalmente autorizados para instalar determinados servicios, entre ellos, el de mercados; para acudir ante la autoridad municipal respectiva, para que se les otorgara la concesión o para celebrar el contrato de concertación correspondiente.

SÉPTIMO.- Que en el presente Reglamento se prevén disposiciones relativas a la prestación directa del servicio por parte de la autoridad municipal, así como la posibilidad de concesionario u otorgarlo en comodato a personas físicas o jurídicas colectivas, en cuyo caso se trata de la prestación del servicio en forma particular, bajo la supervisión y vigilancia de la autoridad competente.

OCTAVO.- Que en virtud de lo anterior y encontrándose facultado el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, en términos de los artículos 115, fracción II de la Constitución Federal; 65, fracción I de la particular del Estado; 29, fracción III, y 47, 51, 52, 53, fracción XI, 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios, para expedir disposiciones reglamentarias, se somete a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

REGLAMENTO DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas administrativas bajo las cuales se ejercerán en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, las actividades que realizan las personas físicas y jurídicas colectivas que se dediquen al comercio y operen puestos fijos o semifijos en los mercados públicos y de propiedad privada.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones de este Reglamento son de interés público y obligatorio en el Municipio de Emiliano Zapata, tienen por objeto facilitar a la población el acceso a la oferta de artículos o mercancías de consumo generalizado que satisfagan sus necesidades básicas, mediante el establecimiento, administración y conservación de mercados en edificios públicos o de propiedad privada.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Reglamento y conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se entenderá por:

ÁREA EVENTUAL DE VENTA: Lugar del que se dispone por turnos de un día laborable como máximo y que se autoriza para vendedores eventuales, sin acondicionamiento de mesa, ni instalación alguna en sitios del mercado público, que permanente o temporalmente habilite el Ayuntamiento para la realización de las operaciones comerciales a que se refiere este Reglamento; estos lugares se

autorizarán siempre que no invadan los lugares destinados para puestos fijos o semifijos, ni obstaculicen el libre tránsito de personas o mercancías.

AUTORIZACIÓN: La autorización temporal otorgada por la autoridad municipal a favor de un particular para el uso de un local en un mercado público municipal, por un periodo determinado, mediante la firma de un contrato de concertación, pudiendo ser renovada previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

COMERCIANTES: Quienes hubiesen obtenido de la autoridad municipal la autorización necesaria para ejercer el comercio por un periodo relativo al ejercicio fiscal correspondiente.

LICENCIA: La autorización expedida por un tiempo definido para explotar el comercio en cierto lugar para uso exclusivo por lo que establece el contrato, en los términos que en la misma se establece.

LOCATARIOS: Las personas físicas o jurídicas colectivas que mediante contrato administrativo o autorización, ocupan un puesto dentro de los mercados y que han obtenido licencia para ejercer actividades comerciales o de servicios.

MERCADO: Los inmuebles públicos o de propiedad privada, destinados a instalar locales para ejercer actividades comerciales lícitas, donde concurren una diversidad de personas físicas y jurídicas colectivas, ofertando artículos o mercancías y accedan, sin restricciones de ninguna naturaleza, consumidores en demanda de los mismos.

MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL: El lugar o local del patrimonio del Municipio o que éste puede disponer en virtud de un acto jurídico determinado, destinado a instalar locales para ejercer actividades comerciales lícitas.

MERCADO PARTICULAR: El edificio propiedad de particulares en el que se prestan servicios de mercado, mediante concesión otorgada por la autoridad municipal.

PRODUCTOS DE CONSUMO GENERAL: Son aquellos destinados a satisfacer las necesidades de la mayoría de la población y que forman parte, tanto en calidad como en cantidad de su dieta alimentaria básica de la ciudadanía.

PUESTO: Lugar con superficie predeterminada por la autoridad municipal competente, acondicionada con instalación de mesa de concreto, madera, o metal, para la comercialización de mercancías...

PUESTOS SEMIFIJOS O TEMPORALES: Al lugar con autorización del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, para expender mercancías en un Mercado Público por un tiempo menor a los seis meses.

TIANGUIS: El conjunto de puestos que se instalan en forma temporal en zona determinada, previa autorización del Ayuntamiento, al que concurren comerciantes en pequeños volúmenes para vender artículos de primera necesidad.

TIANGUISTAS: Quienes efectúen el comercio única y exclusivamente en zonas determinadas en forma temporal en días destinados para tal efecto.

TRASPASO O CESION DE DERECHOS: Contrato por medio del cual una de las partes, titular de un derecho, previa autorización de la autoridad municipal, lo transfiere a otra para que ésta lo ejerza a nombre propio.

ZONA DE MERCADO: La adyacente a los propios edificios, así como los interiores y exteriores, comprendiendo en esta definición las banquetas circundantes que delimitan el edificio sobre las cuales ejercerá jurisdicción la Coordinación de reglamento municipal.

COMITÉ DIRECTIVO: Comité Directivo de la Unión de Pequeños Comerciantes Locatarios.

ARTÍCULO 4.- El Ayuntamiento prestará el servicio público de mercado, a través de dependencias u órganos de su administración pública centralizada. Asimismo, podrá otorgarlo mediante contratos administrativos, concesiones o comodato a través de personas físicas o jurídicas colectivas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 5.- El Ayuntamiento previo cumplimiento de los requisitos legales, determinará las áreas donde podrán establecerse los mercados públicos municipales. Asimismo, podrá autorizar a personas físicas o jurídicas colectivas, la construcción de edificios para prestar en forma concesionada el servicio público de mercados, de

conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 6.- Los mercados sean públicos o particulares, podrán ser abiertos al público a partir de las 03:00 horas en adelante, y podrán cerrar a más tardar a las 22:00 horas, si los comerciantes desearan trabajar horas extraordinarias solicitarán del Presidente Municipal el permiso correspondiente, mediante el pago del derecho respectivo, conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 7.- Para realizar la actividad del comercio en los mercados públicos de este Municipio, se requiere tener licencia, que expedirá el Ayuntamiento a través de la dependencia correspondiente, atendándose en todo caso las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y de este Reglamento.

ARTÍCULO 8.- Los mercados en su interior se dividirán en zonas, de acuerdo con los giros existentes, previo estudio que efectuará la coordinación de Servicios Municipales perteneciente a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para la asignación respectiva.

ARTÍCULO 9.- Las zonas interiores de los mercados serán:

- a).- Zona húmeda: aquella en la que se expenderán frutas, verduras, hierbas, flores, cárnics y demás perecederos señalados en el artículo 38 de este Reglamento;
- b).- Zona semihúmeda: en la que se expenderán toda clase de alimentos preparados, restaurantes, fondas y otros señalados en el artículo 38 de este Reglamento;
- c).- Zona seca: en la que se expenderán semillas, abarrotes, áridos, ropa, calzado, productos naturistas y herbolarios, las señaladas en el artículo 38 de este Reglamento y otras mercancías no comprendidas en el inciso anterior.

ARTÍCULO 10.- La aplicación del presente Reglamento, le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales:

- I. Al Ayuntamiento;
- II. Al Presidente Municipal;
- III. Al Coordinador de Servicios Municipales;
- IV. Al Coordinador de Reglamento Municipal;
- V. Juez Calificador; y
- VI. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen facultades, para el eficaz cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 11.- En los tramos de las calles que colinden con el mercado queda prohibido el estacionamiento de vehículos de tracción animal o humana, vehículos pesados como camiones de estacas, volteos, botones y trailer, con carga o sin ella, o cualquier otro vehículo de más de tres toneladas sin importar que sean propiedad de los locatarios o de los comerciantes, con la salvedad de los horarios establecidos para ello.

ARTÍCULO 12.- Los mercados públicos municipales, deberán contar con hidrantes y extintores contra incendios en los lugares que señale la Coordinación de Protección Civil Municipal y el Comité Directivo será directamente responsable de ellos, vigilando su mantenimiento.

ARTÍCULO 13.- El comité Directivo de los mercados públicos municipales, deberán contar con un botiquín médico que contendrá el material de curación necesario para suministrar primeros auxilios.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I

DEL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 14.- La administración de los mercados municipales y sus instalaciones es competencia del Presidente Municipal a través de la dependencia que determine, quien puede darle las facultades al Comité Directivo.

ARTÍCULO 15.- Son funciones de la Coordinación de Reglamento Municipal, planear, programar, dirigir y supervisar las acciones administrativas en cada uno de los mercados municipales para lograr su máxima eficiencia y el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 16.- El Coordinador de Servicios Municipales, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar los estudios, programas y presupuestos, para la prestación del servicio público de mercados;
- II. Organizar y promover la participación de los comerciantes de los mercados públicos;
- III. Asesorar a los comerciantes, para evitar la intermediación en la venta de productos;
- IV. Recepcionar las solicitudes de autorización para ocupar un local en el interior de los mercados públicos; así como el cambio de giro, traspasos y renovaciones e instruir el trámite correspondiente;
- V. Autorizar los traspasos o cesión de derechos y cambios de giro comercial, previo acuerdo del Presidente Municipal;
- VI. Efectuar estudios y proyectos tendientes a determinar las zonas en las que sea factible la instalación de mercados públicos o la autorización para la instalación de mercados particulares, mediante concesión del servicio;
- VII. Realizar proyectos para la construcción de nuevos mercados o la remodelación de los existentes;
- VIII. Coordinar la ejecución de programas para mejorar las instalaciones o funcionamiento de los mercados;
- IX. Determinar las áreas donde sea factible establecer mercados;
- X. Recepcionar y dar trámite a las solicitudes de concesiones para la instalación de mercados particulares;
- XI. Conocer e instruir el procedimiento tendiente a determinar sobre las infracciones en que incurran los comerciantes en los mercados públicos, y emitir resolución al respecto;
- XII. Efectuar estudios para el otorgamiento de contratos para la prestación del servicio público de mercado y formular propuestas al Ejecutivo Municipal, y en su caso, elaborar la convocatoria respectiva, substanciando el procedimiento subsecuente;
- XIII. Formular y proponer al Presidente Municipal, contratos administrativos para el uso de locales comerciales en el interior de los mercados públicos y de concesión del servicio;
- XIV. Iniciar y dictaminar los procedimientos de revocación, rescisión, caducidad y extinción de contratos de autorización y concesiones, respectivamente.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del Coordinador de Reglamento:

- I. Vigilar el estricto cumplimiento de este Reglamento;
- II. Controlar los padrones de los locatarios de los mercados municipales, de acuerdo con su giro;

- III. Conservar actualizada la descripción gráfica, planos de la distribución de los locales y puestos, así como vigilar la demarcación objetiva de las áreas de protección de cada mercado;
- IV. Elaborar el programa integral de mantenimiento y conservación de los mercados públicos y someterlo a la consideración del Coordinador de Servicios Municipales;
- V. Supervisar el estricto cumplimiento de los horarios de los mercados;
- VI. Supervisar el cumplimiento del pago de los impuestos y derechos legalmente establecidos que deben efectuar los locatarios, que deberán ingresar a la Dirección de Finanzas;
- VII. Distribuir, previo acuerdo con la Coordinación de Servicios Municipales, los puestos a los locatarios;
- VIII. Conocer de las controversias que se susciten entre locatarios, dando cuenta para su resolución a la Coordinación de Servicios Municipales;
- IX. Procurar que los edificios destinados a Mercados y sus instalaciones se encuentren en buen estado;
- X. Acordar con el Coordinador de Servicios Municipales la ejecución de programas para la buena marcha de la administración de los mercados;
- XI. Recibir los informes que rinda el Comité Directivo y jerarquizar los casos que deban someterse al acuerdo de la autoridad superior; y
- XII. Las demás que se deriven de este ordenamiento.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del Comité Directivo:

- I. Llevar un registro pormenorizado de los locatarios, clase de giros, ubicación en la zona, antigüedad, así como de comerciantes en lo individual o asociados;
- II. Vigilar la limpieza del edificio y comunicar a la Coordinación de Reglamento los daños que advierta en el mismo, disponiendo que los locatarios cooperen para ello dentro de sus respectivas áreas;
- III. Abrir y cerrar al público las puertas de los Mercados respetando los horarios establecidos y conservar las llaves del mercado a su cargo, bajo su responsabilidad;
- IV. Vigilar que haya orden en el mercado a su cuidado y cuando sea necesario, solicitar el auxilio de la fuerza pública;
- V. Poner a disposición del Coordinador de Reglamentos la mercancía y objetos que se encuentren abandonados durante más de diez días o antes, en locales que permanezcan cerrados, si genera focos de infección, o emite olores que puedan perjudicar la salud. De esta acción levantará acta circunstanciada que entregará a la Coordinación de Reglamentos. En este último caso el Coordinador de Reglamentos podrá ordenar, la apertura del local y la extracción de la mercancía dañada;
- VI. Acordar diariamente con el Coordinador de Reglamentos o en su caso previa autorización por escrito rendirle un informe diario de las novedades o incidencias que ocurran en el mercado de que se trate;
- VII. Registrar todas las ampliaciones, reformas o mejoras realizadas en los puestos;
- VIII. Vigilar que no se obstruyan los lugares comunes, sanitarios, tomas de agua, pasillos y puestos, entre otros;
- IX. Supervisar que los servicios sanitarios reúnan las condiciones de higiene y funcionalidad óptimas;
- X. Practicar u ordenar la práctica de visitas de inspección a puestos, sanitarios y demás instalaciones de los mercados.
- XI. Retirar a quienes tratan de ejercer el comercio sin autorización en el mercado o en su área de protección;
- XII. Tomar medidas preventivas para lograr una mayor eficacia en la seguridad y custodia de las mercancías almacenadas en el mercado a su cargo;
- XIII. Controlar el uso de aparatos de sonido que se encuentren dentro del mercado y en zonas de mercados;
- XIV. Supervisar que los locatarios tengan su autorización y licencia. Al detectar alguna irregularidad al respecto, deberán dar parte inmediatamente a la Coordinación de Reglamentos;

- XV. Notificar a los inspectores de Reglamento sobre infracciones al presente Reglamento, instruyéndoles para que se levante el acta correspondiente;
- XVI. Tratar a los locatarios de Mercados y al público en general, de manera respetuosa, con apego al marco jurídico existente; y
- XVII. Las demás que señale este Reglamento y la Coordinación de Servicios Municipales.

ARTÍCULO 19.- Es de interés público el retiro de materiales, utensilios, mercancías y en general, cualquier objeto que se deposite en los pasillos y áreas comunes de los mercados públicos.

ARTÍCULO 20.- El Comité Directivo, retirará los materiales referidos en el artículo anterior, notificando de ello a su propietario y poniéndolos a su disposición en el lugar que determine, sin perjuicio de imponer al infractor las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 21.- La prestación del servicio de mercados públicos, será regular uniforme y permanente.

ARTÍCULO 22.- La vigilancia deberá efectuarse en el interior y exterior de los mercados públicos, conforme al programa y recorridos que indique la Coordinación de Reglamentos.

ARTÍCULO 23.- Las instalaciones y los locales de los mercados deberán tener el diseño, la forma, color y dimensiones que determine el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 24.- Sólo con autorización expresa por escrito y bajo la supervisión de la Coordinación de Servicios Municipales, los locatarios podrán realizar cambios en la estructura de los locales y en las instalaciones de electricidad, gas y agua.

En relación a los baños y sanitarios que se encuentren en el mercado público, la autoridad municipal podrá otorgar en comodato su aprovechamiento al Comité Directivo.

ARTÍCULO 25.- Los consumidores y usuarios de bienes y servicios del mercado tendrán los siguientes derechos:

- I. En la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno;
- II. Exigir que se les otorgue en buen estado y en calidad de higiene toda mercancía o producto que éste compre o adquiera en los mercados;
- III. A ser informado sobre las características reales de los productos y servicios que le ofrecen; en caso de no existir un precio en la lista detalladamente sobre el producto que se va adquirir, tiene derecho a preguntar y ser informado por el producto que se interesa.
- IV. En caso de accidente ocasionado por alguno de los locatarios o personal del mercado, siempre y cuando haya obrado de mala fe tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios que le hayan causado.
- V. Recibir ayuda del locatario, cuando éste haya sufrido un accidente dentro de los límites del local y sea causado directa o indirectamente por algún utensilio del local, o personal de este mismo.

Los usuarios y consumidores de mercados en general, podrán reportar las anomalías que por parte de un locatario o en su caso concesionario del mercado particular, que éstos hayan detectado, ante el Comité Directivo o en su caso presentar una queja ante la Coordinación de Reglamentos.

ARTÍCULO 26.- El locatario pagará los servicios de agua, energía eléctrica y gas si lo utilizara, para ello tendrán su medidor individual y su toma de agua; ambos en buen estado y apegado a las normas de seguridad.

ARTÍCULO 27.- Toda mejora, cualquiera que ésta sea, que haga el locatario en el puesto y accesorios quedará como beneficio al patrimonio del Mercado.

ARTÍCULO 28.- Solamente en las zonas de los mercados públicos podrán instalarse puestos permanentes o temporales, siempre y cuando no constituya un estorbo para.

- I. El tránsito de los peatones en la banqueta;
- II. El tránsito de los vehículos en calles y avenidas;
- III. La prestación y uso de los servicios públicos; y
- IV. El acceso a los Mercados Públicos.

ARTÍCULO 29.- El Ayuntamiento en términos del artículo 14 de este Reglamento, asignará los puestos de los mercados a los locatarios, distribuyéndolos dentro de las zonas a que el mismo se refiere, de acuerdo al giro que trabajen y al interés del público.

ARTÍCULO 30.- Al efectuar una obra pública, los puestos y locales de los mercados serán inmediatamente removidos cuando obstaculicen la realización de los trabajos, fijando la autoridad el lugar donde deban trasladarse, previo aviso dado al locatario con 30 días de anticipación. Terminada la obra se acordará su inmediata reinstalación en el sitio que ocupaban. De no ser posible esto último, se les señalará nuevo sitio para que se establezcan.

ARTÍCULO 31.- En los casos de construcción, ampliación o reconstrucción del mercado, los puestos se concederán en el siguiente orden de preferencia:

- I. Personas que ejerzan el comercio en áreas eventuales de venta en el interior de los mercados públicos;
- II. Personas que ejerzan el comercio en forma irregular en la vía pública en zonas adyacentes al edificio del mercado;
- III. Personas que ejerzan el comercio en forma irregular en la vía pública en lugares que no sean mercados; y
- IV. Personas que deseen ejercer el comercio en mercados y que satisfagan los requisitos a que se refiere este Reglamento.

ARTÍCULO 32.- Tan pronto como se descubran desperfectos en las instalaciones eléctricas, de agua potable o drenaje de la red general en los edificios de los mercados, el locatario deberá dar aviso al Comité Directivo, el cual hará las gestiones necesarias para su reparación, además el Comité Directivo de los mercados tendrán cuidado de que los edificios estén bien conservados, manteniendo las paredes limpias y en buen estado la pintura interior y exterior de los muros.

ARTÍCULO 33.- Las labores de limpieza de los locales en su exterior o interior, así como el lavado de los pasillos y la descarga de mercancías de los camiones o vehículos en que éstos se transporten, se hará dos horas antes de la apertura al público. Para ese efecto, sólo podrán entrar al interior de los mercados los locatarios, los empleados de los mismos y los vehículos transportadores de mercancías. Al público se le permitirá el acceso hasta la hora establecida para la apertura del mercado. Después de esta hora sólo se permitirá que permanezcan en el interior personas con previa autorización de la Coordinación de Reglamento.

ARTÍCULO 34.- Para la hora de apertura al público, ya deben encontrarse en perfecto estado de aseo el frente, el interior y exterior de los mercados, y se habrán retirado los fardos, cajas o cualquier otro obstáculo que pueda impedir la libre circulación por los pasillos evitándose de esta hora en adelante los movimientos de carga y descarga.

El Comité Directivo tiene la obligación de vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones de este artículo y el que antecede, y en caso de que advirtiere que no se cumple con ellos, se llamará la atención sobre el particular al locatario respectivo, si éste no atendiera a la observación que le haga el Comité Directivo, se procederá a levantar el acta circunstanciada correspondiente.

ARTÍCULO 35.- La Coordinación de Servicios Municipales por conducto de la Coordinación de Reglamentos y a solicitud de la mayoría de los locatarios de uno o varios mercados, podrá conceder autorización para que permanezcan abiertos durante horas extraordinarias, en temporadas determinadas, previo el pago de los derechos respectivos.

ARTÍCULO 36.- La Coordinación de Reglamentos, podrá autorizar el uso o goce temporal de las instalaciones accesorias que existan hacia el exterior de los mercados públicos, mediante convenios temporales que celebre con los comerciantes, previo pago de los derechos respectivos.

ARTÍCULO 37.- Los giros comerciales en los mercados municipales deberán ser autorizados por la Coordinación de Servicios Municipales.

ARTÍCULO 38.- Las actividades de comercialización permitidas en los mercados municipales serán:

Zona Húmeda:

- Frutas y legumbres.
- Carnicería.
- Mariscos y pescados.
- Herbolarias y/o herboristería.
- Florería.
- Plantas de ornato.
- Venta de aves.

Zona Seca:

- Especies, chiles, condimentos, granos y semillas.
- Dulcería.
- Revistería.
- Abarrotes.
- Farmacia.
- Alfarería.
- Artesanía.
- Cristalería.
- Sombrerería.
- Joyería.
- Discos
- Artículos religiosos y similares.
- Juguetería.
- Ferretería.
- Estética.
- Artículos esotéricos.
- Veterinaria.
- Mascotas.
- Ropa.
- Calzado.
- Mercería.
- Ferretería.
- Tlapalería.

Zona Semihúmeda:

- Comida.
- Refresquería.
- Molino de maza, tortilla y pozol.
- Tortillería.

Cuando se trate de comercialización de mercancías no establecidas específicamente en este precepto el Coordinador de Reglamentos, con la opinión del Comité Directivo del mercado de que se trate y la autorización del Coordinador de Servicios Municipales determinará las zonas en que se expendrán las mismas.

ARTÍCULO 39.- Los puestos de los mercados públicos del Municipio de Emiliano Zapata, serán entregados a los locatarios mediante contrato administrativo que se

otorgarán por un lapso máximo de un año o en su defecto hasta el día cuatro de octubre del 2018 en caso de ser el último año de gobierno de la presente administración previo el cumplimiento de los requisitos enumerados en este Reglamento.

ARTÍCULO 40.- Sólo se podrá otorgar el uso de un local por persona en el mercado público y será destinado al giro comercial para el que se estableció en el contrato respectivo.

ARTÍCULO 41.- Únicamente se autorizará el uso de un local a aquellas personas que no tengan ningún otro en los mercados del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

ARTÍCULO 42.- Los locatarios de los mercados públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, podrán organizarse en uniones o asociaciones que serán reconocidas por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

**OBLIGACIONES DE LOS LOCATARIOS,
COMERCIANTES Y TIANGUISTAS**

ARTÍCULO 43.- Son obligaciones de los locatarios, comerciantes, y tianguistas:

- I. Ejercer el comercio únicamente en el giro autorizado en el contrato respectivo y respetar las dimensiones del puesto que se le haya asignado;
- II. Mantener aseados los puestos en que se efectúen sus actividades comerciales;
- III. Mantener limpio el interior y exterior de cada puesto;
- IV. Atender personalmente el local que se le autorice, únicamente en casos justificados y previa anuencia del Coordinador de Reglamentos se autorizará que utilice el local otra persona, siempre que ésta actúe por cuenta del locatario y por un lapso no mayor a los 30 días;
- V. Obtener de la autoridad municipal la licencia para ejercer determinado giro comercial y autorización para ocupar el puesto;
- VI. Inscribirse en el padrón municipal de la Coordinación de Reglamentos de establecimientos mercantiles y tianguis;
- VII. Diseñar la denominación del giro, así como la propaganda comercial exclusivamente en idioma castellano con apego a la moral y a las buenas costumbres;
- VIII. Cumplir con las disposiciones fiscales de carácter federal, estatal y municipal; como son la Ley de Hacienda del estado de Tabasco y la Ley de Ingresos municipal así como las que determine la autoridad municipal.
- IX. Celebrar los contratos para los servicios de luz, gas, agua, drenaje, teléfono y cualquier otro servicio que requiera contratar y efectuar los pagos por la prestación de los mismos;
- X. Realizar la devolución, tanto material como jurídica, del puesto a la Coordinación de Reglamentos, cuando ya no desee seguir explotándolo, o la autoridad municipal competente así lo determine;
- XI. Observar el buen manejo y cuidado del patrimonio municipal, especialmente del puesto objeto de la autorización;
- XII. Sujetarse a las disposiciones de este Reglamento y a las que ordene el Ayuntamiento;
- XIII. Observar las disposiciones de seguridad e higiene;
- XIV. Sujetar sus ventas a los precios oficiales que señalen las autoridades competentes y vender los productos sin alterar su peso o calidad;
- XV. Señalar los precios de las mercancías en rótulos visibles al público;
- XVI. Mantener la mercancía en condiciones higiénicas para proteger la salud del público;
- XVII. Aceptar la remoción de su puesto, por el Ayuntamiento en los casos de obras de beneficio público;

- XXVIII. Mantener en buen estado la pintura de su puesto, y debidamente aseada su área de servicio;
- XIX. Observar limpieza y buena presentación en su persona y dependientes;
- XX. Sujetarse a los horarios establecidos por la autoridad municipal;
- XXI. Abstenerse de ejercer el comercio de mercancías de procedencia ilícita.
- XXII. Ser respetuoso con el público en todo aspecto;
- XXIII. No obstruir el paso del público en los accesos y pasillos con mercancía u otros objetos;
- XXIV. Implementar las medidas necesarias para la protección de sus pertenencias;
- XXV. No cerrar su puesto por un lapso mayor de tres días en un periodo de treinta días, sin causa justificada;
- XXVI. Permitir a las autoridades las visitas de inspección que éstas realicen proporcionando todos los datos que le sean requeridos;
- XXVII. Cerciorarse al cerrar su puesto que no queden en el mismo, aparatos encendidos, ni fugas de agua, gas, o cualquier sustancia que pueda causar daños a las instalaciones del mercado o mercancías depositadas en él;
- XXVIII. Descargar sus mercancías en los lugares señalados por el Comité Directivo para tal efecto y dentro del horario que se le indique;
- XXIX. Contar dentro de su puesto, con un botiquín de primeros auxilios y un extintor de incendios para enfrentar cualquier emergencia;
- XXX. Asistir a las asambleas convocadas por el Comité Directivo y cumplir con los acuerdos tomados en las mismas;
- XXXI. Realizar los trabajos de reparación y mantenimiento que requiera el puesto que se le autorizó;
- XXXII. Exhibir en lugar visible los documentos que amparen el legal funcionamiento de su giro comercial, así como el número que le corresponde;
- XXXIII. Fumigar el puesto a su cargo cuando menos una vez cada tres meses, así como apoyar y participar en las fumigaciones de las áreas comunes del mercado;
- XXXIV. Contar con un seguro vigente contra daños a terceros que pudieran suscitarse o causarse a las personas, puestos y/o productos;
- XXXV. Mantener aseados los lugares donde expenden sus productos durante su estancia en el mismo;
- XXXVI. Disponer de un puesto provisional que evite se expendan los productos en el suelo;
- XXXVII. Levantar los puestos que usen para la exhibición de mercancías, dejando perfectamente limpio el sitio donde estuvieron ubicados; y
- XXXVIII. Las demás que se deriven de este ordenamiento y de las disposiciones que dicte el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 44.- En caso de que un locatario dejara de serlo por cualquier causa, está obligado a ejecutar las obras necesarias para entregar el puesto en buenas condiciones, sin que pueda reclamar pago alguno por ese concepto y a cubrir los adeudos de los contratos de servicios que haya requerido.

ARTÍCULO 45.- Los comerciantes de animales vivos que se expendan en los mercados están obligados a procurar el menor sufrimiento posible a los animales, evitando todo acto que se traduzca en maltrato o crueldad. En consecuencia, queda prohibido que las aves y otros animales vivos sean transportados o colocados en los puestos con las patas amarradas o las alas cruzadas, en jaulas o cajas que no les permitan movimientos y ventilación suficiente, así como extraerles las plumas, pelo y cerdas en cualquier forma. Tampoco es permitido recurrir a sistemas crueles para obtener mayor precio en la venta.

Los animales deben permanecer en la sombra, con agua suficiente y en condiciones de higiene aceptables.

CAPÍTULO III

DÉ LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, TRASPASOS Ó CESIÓN DE DERECHOS Y CAMBIOS DE GIRO.

ARTÍCULO 46.- Cuando el Ayuntamiento preste servicios públicos de mercado a través de una dependencia de su administración pública centralizada y en inmuebles de su propiedad, podrá otorgar mediante autorización a comerciantes las áreas de ventas y puestos ubicados en el interior del inmueble. Previamente al otorgamiento de la autorización, se deberá de incorporar el inmueble, en los términos que señalen las leyes, al dominio público municipal. Asimismo, podrá otorgar en comodato

ARTÍCULO 47.- Los edificios públicos adquiridos o construidos por la autoridad municipal, destinados para autorizar puestos y/o áreas de venta a personas físicas y jurídicas colectivas para que en ellos ejerzan las actividades a que se refiere este Reglamento, se regirán por las siguientes normas:

- I. Los interesados en ejercer el comercio en los mercados, deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - a) Tener capacidad jurídica;
 - b) Tener forma honesta de vivir;
 - c) Que el solicitante conozca, revise y manifieste por escrito su acuerdo de sujetarse en su observancia al presente Reglamento;
 - d) No poseer o haber poseído un puesto anteriormente en algún mercado o tianguis del Municipio;
 - e) Formular solicitud por escrito señalando nombre, domicilio, nacionalidad y el giro mercantil que desea establecer, acompañada de la siguiente documentación:
 - Tres fotografías tamaño credencial;
 - Tres cartas de recomendación; y
 - Solicitud del aspirante en el que mencione las personas que vayan a laborar con él.
 - f) Si fuere extranjero el solicitante, debe acreditar su legal permanencia en el país, y que su condición legal le permita ejercer la actividad comercial y que renuncie a la protección de las leyes de su país;
 - g) Capital que girará;
 - h) Número del puesto que pretende ocupar;
 - i) Obtener de la autoridad municipal la licencia de funcionamiento para el giro mercantil que pretenda instalar; y
 - j) Cumplir con los requisitos y disposiciones fiscales, sanitarias y demás establecidos en leyes aplicables;
- II. Satisfechos los requisitos señalados por la fracción I de este artículo, la Coordinación de Reglamentos integrará un expediente que deberá ser remitido a la Coordinación de Servicios Municipales, misma que instruirá el trámite respectivo.
- III. En todas las autorizaciones, se estipularán los derechos que pagará el beneficiario en términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y demás condiciones que fije el Ayuntamiento.
- IV. Las autorizaciones serán por tiempo determinado que se establezca en el contrato administrativo.
- V. La autorización no otorga al locatario más derecho que el de ocupar el puesto respectivo y ejercer en él la actividad comercial que le fue

autorizada en el contrato administrativo respectivo, de conformidad con la licencia de funcionamiento, mediante el pago de los derechos estipulados en dicho contrato, o conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y este Reglamento; y

- VI. Los puestos deberán solamente destinarse al giro que se indique en el contrato.

ARTÍCULO 48.- Los derechos que deberán pagar los locatarios por el uso de bienes inmuebles, deberán estar sujetos a lo dispuesto en la autorización correspondiente y en lo señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, para que permitan la autosuficiencia y su operación en óptimas condiciones del mercado.

ARTÍCULO 49.- En los contratos administrativos, se fijará tarifa diferencial por metro cuadrado según la ubicación, del local o puesto:

- a. Interior del mercado;
- b. Áreas adyacentes del exterior del mercado; y
- c. Áreas señaladas o consideradas como zona de mercado.

ARTÍCULO 50.- Todo pago de derechos establecidos en los contratos respectivos deberá realizarse directamente en las oficinas recaudadoras, en la fecha y hora que señale la Dirección de Finanzas.

ARTÍCULO 51.- Todo locatario, estará obligado a entregar a la Dirección de Finanzas Municipal, en calidad de depósito, el importe equivalente a un mes de pago por concepto de derecho o producto por el uso del inmueble solicitado, para prevenir posibles daños al mismo y todo aquel ocasionado por el uso y desgaste natural, en perjuicio del inmueble. Asimismo, se incrementará ese depósito por las diferencias en los aumentos de los montos convenidos con el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 52.- El hecho de que los locatarios a que se refiere este Reglamento, dejen de pagar los derechos o productos, por concepto del uso de un puesto, correspondientes a tres mensualidades, dará lugar a la revocación o rescisión del contrato respectivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 242 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, caso en el cual el locatario deberá desocupar el local correspondiente.

ARTÍCULO 53.- En puestos que conforme al artículo anterior existieren mercancías de fácil descomposición, el Coordinador de Reglamentos podrá autorizar al propietario para que venda esas mercancías; si el afectado se opusiera o no se le encontrare, se procederá a la venta de esos artículos, previa acta circunstanciada levantada al respecto.

Lo que se obtenga como producto se aplicará preferentemente al pago de las deudas ante la administración pública municipal, más los gastos que esos procedimientos originen y si hubiere remanente se le entregará al afectado.

ARTÍCULO 54.- En los casos de embargos o clausuras que se practiquen conforme a los artículos que anteceden, se nombrará como depositario de los bienes, al Comité Directivo respectivo, quien desempeñará ese cargo con la fidelidad y responsabilidad que la ley exige.

ARTÍCULO 55.- La licencia para ejercer determinada actividad comercial, deberá ser refrendada durante los meses de enero y febrero de cada año, salvo excepciones señaladas.

ARTÍCULO 56.- La titularidad de la autorización de un puesto, es personal e intransferible, por lo que excepcionalmente se permitirá su transferencia a personas dependientes económicamente del titular, en casos especiales y debidamente justificados a juicio de la Autoridad Municipal, hasta concluir el tiempo de su vigencia.

ARTÍCULO 57.- La Autoridad Municipal negará la autorización y/o licencia, cuando no se cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento para tal efecto o se solicite para:

- I. Bodegas, área de maquila o caja para cobros;
- II. Expendio de vino, cerveza o cualquier tipo de bebidas embriagantes;

III. Productos inflamables, tóxicos; y

IV. Productos que atentan contra la moral y las buenas costumbres.

ARTÍCULO 58.- Sin perjuicio de lo que se establezca en el contrato, son causas de rescisión o revocación de los contratos administrativos, por los que se otorgue el uso de locales en los mercados públicos, las siguientes:

I. No ocupar el local asignado dentro del plazo indicado en la solicitud para obtener la autorización a partir del pago oficial, salvo caso fortuito o de fuerza mayor; debidamente justificada;

II. Enajenar, gravar o dar en garantía el contrato administrativo y los derechos que éste le otorgue;

III. No explotar personalmente el puesto autorizado;

IV. No mantener en buen estado de conservación, limpieza y mantenimiento el puesto asignado;

V. Cambiar el giro del puesto, sin permiso de la autoridad municipal competente; y

VI. No cubrir en el término de cinco días hábiles el pago de refrendo, cuota mensual, derechos impuestos municipales.

ARTÍCULO 59.- Los locatarios, no podrán arrendar, vender, traspasar o gravar en cualquier forma el derecho de ocupar y ejercer en el puesto respectivo las actividades mercantiles para lo que le fue autorizado, por lo tanto, cualquier operación o contrato que viole esta disposición es nulo de pleno derecho, ya que dicho derecho es inalienable. En consecuencia, todas las operaciones de traspaso o cesión de derechos, gravámenes o embargos ordenados por autoridades judiciales o los tribunales de trabajo, solo podrán afectar a los giros mercantiles, pero nunca el derecho real sobre el local.

ARTÍCULO 60.- Para obtener la autorización de traspaso o cesión de derechos, en casos excepcionales, es necesario cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar ante la Coordinación de Reglamentos solicitud por escrito, firmada por ambas partes;
- II. Tener cuando menos un año de antigüedad como locatario;
- III. Acompañar los documentos que amparen el contrato administrativo cuyos derechos se pretenda traspasar o modificar;
- IV. Acompañar constancia de no adeudo en el pago de sus cuotas, impuestos y derechos a la autoridad municipal;
- V. Acompañar los últimos recibos de pago de agua potable, energía eléctrica y otros servicios si los hubiera en el local;
- VI. Acreditar el aspirante a la autorización y/o licencia los requisitos señalados para tal efecto; y
- VII. Pagar los derechos por el traspaso o cesión de derechos a la Dirección de Finanzas.

ARTÍCULO 61.- Cubiertos los requisitos señalados en el artículo anterior, la Coordinación de Reglamentos remitirá el expediente a la Autoridad Municipal competente, quien otorgará el nuevo contrato administrativo y cancelará el anterior, en su caso.

ARTÍCULO 62.- Toda cesión de derechos que se contraponga a lo dispuesto por este Reglamento se declarará nula de pleno derecho.

ARTÍCULO 63.- Tratándose del traspaso o cesión de los derechos derivados del contrato administrativo respecto a los puestos, por fallecimiento del locatario, éste se hará a favor de la persona que se haya designado en la solicitud de autorización como beneficiario, quien deberá ser pariente en línea recta en primer grado, esposa e hijos, salvo excepciones, siempre y cuando acrediten su derecho y cumplan con los requisitos que establece el presente Reglamento para su otorgamiento. El cambio de

registro para la nueva autorización se hará por medio de una solicitud por escrito y a ella se acompañará:

- I. Copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión;
- II. Comprobación de los derechos sucesorios cuyo reconocimiento se pida y;
- III. Constancia de registro del locatario fallecido, expedida por la Coordinación de Mercados.

ARTÍCULO 64.- Tratándose de lo señalado en el artículo anterior, y a falta de la persona designada como beneficiario, si hubiere más de un pariente en línea recta en primer grado que reclame el derecho, tendrá preferencia principalmente aquel que a falta del titular haya trabajado el puesto objeto de la controversia, con el simple hecho de notificarlo a la autoridad municipal.

ARTÍCULO 65.- Los cambios de giro en los mercados públicos sólo podrán autorizarse cuando la nueva actividad que pretenda realizarse esté permitida dentro de la zona en que se encuentra el puesto, que no se lesionen derechos de terceros y que el solicitante del cambio de giro, cuente con el equipo indispensable y realice por su cuenta las modificaciones necesarias si las hubiera.

ARTÍCULO 66.- Los locatarios que deseen cambiar el giro de su establecimiento deberán formular petición por escrito a la Coordinación de Reglamentos, acompañando la opinión del Comité Directivo al respecto, quien deberá considerar la oferta y la demanda del producto o servicio que se pretenda suprimir y del que se quiera establecer, se anexará la siguiente documentación:

- I. Contrato administrativo por el que se le otorgó el uso del puesto;
- II. Comprobante de estar al corriente en el pago de los impuestos y derechos; y
- III. Pagar los derechos por cambio de giro.

ARTÍCULO 67.- Recibida que sea la solicitud señalada en el artículo anterior, la Coordinación de Reglamentos emitirá su opinión y en caso afirmativo deberá proceder a remitir el expediente a la Autoridad Municipal competente para que ésta autorice o no el cambio.

ARTÍCULO 68.- Los comerciantes que deseen obtener autorización para ejercer su actividad en un puesto de tianguis, deberán presentar solicitud por escrito ante la Coordinación de Reglamentos, proporcionando los siguientes datos y documentos:

- a) Nombre, edad, domicilio, nacionalidad;
- b) Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- c) Tres fotografías tamaño credencial;
- d) Señalar el giro comercial y lugar en que se pretende trabajar; y
- e) Tres cartas de recomendación.

Cumplidos los anteriores requisitos la Coordinación de Reglamentos, emitirá la resolución correspondiente; de resultar procedente se otorgará el contrato administrativo.

ARTÍCULO 69.- Toda solicitud recibida, tratándose de solicitud de autorización, traspaso o cesión de derechos y cambio de giro, se resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción por la Autoridad Municipal competente.

CAPÍTULO IV

DE LAS PROHIBICIONES DE LOS LOCATARIOS, COMERCIANTES Y TIANGUISTAS

ARTÍCULO 70.- En los mercados públicos municipales queda prohibido:

- I. A los locatarios, comerciantes y tianguistas:

- a) Poseer, vender, consumir, o permitir el consumo de bebidas embriagantes o sustancias tóxicas de cualquier tipo o marca, dentro de los mercados ya sea por clientes, amistades o familiares, o éstos mismos. Los titulares serán directamente responsables de la contravención a lo dispuesto en esta fracción;
- b) Almacenar y vender materiales inflamables, explosivos, contaminantes y los que pudieran representar peligro para las personas o bienes que se encuentren dentro de las áreas o zonas de los mercados municipales, así como comerciar con mercancía prohibida;
- c) Utilizar sus locales como viviendas, dormitorios, depósitos, bodegas, o cualquier otro destino distinto al autorizado por el Ayuntamiento;
- d) Realizar mejoras o modificaciones a los locales asignados, sin el permiso previo de la Coordinación de Mercados;
- e) Realizar obras en los bienes comunes o instalaciones generales de los mercados municipales;
- f) Colocar rótulos, cajones, canastos, mercancía u otros utensilios que en cualquier forma impidan el libre tránsito por las áreas comunes como banquetas, pasillos y escaleras;
- g) Almacenar, exhibir, depositar o vender mercancías que no correspondan al giro autorizado para su funcionamiento;
- h) Utilizar veladoras, velas y utensilios similares, que puedan constituir un peligro para la seguridad del mercado;
- i) Tener en funcionamiento radios, televisiones o aparatos fono electromecánicos cuyo nivel de audio cause molestias a otros locatarios y al público;
- j) Introducir, vender y exponer material que atente contra la moral y las buenas costumbres;
- k) Usar tanques de gas butano, al interior de las instalaciones de los mercados;
- l) Alterar el orden público en cualquiera de sus manifestaciones;
- m) Permanecer en el interior de los mercados después de las horas de cierre;
- n) Arrendar el local concesionado;
- o) Ejercer el comercio en estado de ebriedad;
- p) Ejercer el comercio ambulante dentro del mercado o de sus áreas de protección;
- q) Ejercer actividades comerciales sin tener la licencia municipal correspondiente;
- r) Manejar dinero producto de las ventas cuando despaquen alimentos preparados;
- s) Usar fuego para cocinar o para cualquier otro uso, excepto del que se requiera en las fondas o lugares en que se expendan alimentos, el cual mantendrá siempre en las estufas y equipos similares, acondicionados de acuerdo a las especificaciones que indique la Coordinación de Mercados;

- t) Mantener dentro de los locales o anexos a ellos, las mercancías en estado de descomposición;
- u) Vender mercancías fuera del local asignado;
- v) Instalar en el interior o exterior de los locales, máquinas tragamonedas o cualquier otra similar, que pueda ser usada para jugar con o sin ánimo de lucro; y
- w) Las demás que señale este Reglamento u otras disposiciones aplicables.

II. Al público en general, en los mercados:

- a) Alterar el orden público en cualquiera de sus manifestaciones;
- b) Tirar basura, en el interior y exterior del mercado, o en áreas comunes de éste;
- c) Realizar limpieza de calzado;
- d) Introducir o ingerir bebidas alcohólicas y sustancias tóxicas;
- e) Ejercer el comercio ambulante en el interior y zonas adyacentes al mercado; y
- f) Las demás que señale este Reglamento u otras disposiciones aplicables.

En los supuestos establecidos en los incisos a) y b) del presente artículo, a quien se sorprenda en flagrancia; previa acta circunstanciada que al efecto se levante, será puesta a disposición de la autoridad competente, junto con la mercancía decomisada y demás elementos de prueba de que se disponga.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS CONCESIONES DE LOS MERCADOS DE PARTICULARES.

ARTÍCULO 71.- Para establecer mercados particulares, se requiere el otorgamiento de contrato administrativo o concesión y que los interesados obtengan de la Presidencia Municipal las licencias de uso de suelo y de funcionamiento correspondientes, debiendo cubrir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar capacidad técnica y financiera;
- b) Acreditar la personalidad jurídica, tratándose de personas jurídicas colectivas; y
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 250 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 72.- El pago de los derechos por el otorgamiento del contrato o concesión se hará en los términos establecidos en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, en la Dirección de Finanzas.

ARTÍCULO 73.- Los mercados de particulares deberán respetar y cumplir con todas las disposiciones sanitarias, conservando permanentemente un buen estado de limpieza. Tanto la Coordinación de Servicios Municipales y la Coordinación de Reglamentos en el ámbito de sus competencias supervisarán los mercados particulares y los propietarios de éstos estarán obligados a proporcionarles todas las facilidades para el cumplimiento de sus atribuciones. Las irregularidades que éstos encontraran en los mercados, las pondrán en conocimiento del Presidente Municipal para que en su caso, imponga las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 74.- La celebración de contratos en los que se otorgue la prestación del servicio público de mercado a particulares se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 238 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Para el otorgamiento de la concesión para prestar el servicio público de mercado, se desahogará el procedimiento establecido en el artículo 246 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 75.- Previo al inicio de funcionamiento del servicio, personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, practicará una inspección a los locales en donde se trate de establecer el mercado particular y examinará cuidadosamente las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz, agua y drenaje, rindiendo un informe al Presidente Municipal en el que se detalle si éstas cumplen con los requisitos y especificaciones técnicas para su funcionamiento, si no lo fueren, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales le concederá al interesado un término para poner en condiciones de buen uso, esas instalaciones.

Hecho lo anterior, se practicará nueva inspección y si el resultado fuere satisfactorio se ordenará la licencia de funcionamiento cubiertos los requisitos señalados por los artículos anteriores.

ARTÍCULO 76.- Las infracciones que se levanten contra los concesionarios de mercados particulares, serán calificadas por Coordinador de Servicios Municipales, conforme a la tarifa establecida en la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

ARTÍCULO 77.- La Policía Preventiva, auxiliará a los inspectores de Reglamento, cuando así sea requerida.

ARTÍCULO 78.- Los mercados particulares se sujetarán al horario establecido en este reglamento, y permanecerán cerrados los días que disponga el Gobierno del Estado o la Presidencia Municipal, por la celebración de algún acontecimiento extraordinario.

ARTÍCULO 79.- A los concesionarios de mercados particulares, se les aplicarán en lo conducente las prohibiciones establecidas en los incisos a, b, c, f, g, h, i, j, k, l, m, o, r, s, t y v, de la fracción I, del artículo 70 de este Reglamento.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 80.- Para efectos del presente Reglamento son autoridades competentes para ordenar visitas de inspección, así como ordenar la elaboración de actas administrativas por faltas a los reglamentos municipales, normas y leyes de aplicación municipal, las siguientes:

- a) El Presidente Municipal;
- b) El Coordinador de Servicios Municipales;
- c) La Coordinación de Reglamentos; y
- d) El Comité Directivo

ARTÍCULO 81.- Para los actos de inspección y vigilancia, el personal autorizado por la Coordinación de Reglamento, deberá estar provisto de identificación oficial que lo acredite como tal.

ARTÍCULO 82.- El personal autorizado a que se refiere el artículo anterior, al iniciar la inspección, se identificará debidamente con la persona con quien se realice la diligencia, solicitará que éste designe en el acto a dos testigos de asistencia, en caso de negarse a ello o que los designados no acepten, la autoridad a cargo de la diligencia podrá designarlos haciendo constar lo anterior en el acta circunstanciada que al efecto se levante, sin que este hecho la invalide.

ARTÍCULO 83. Las visitas de inspección que practique la autoridad municipal, se sujetarán al procedimiento siguiente:

- I. La Coordinación o la instancia correspondiente, expedirá por escrito la orden de visita, la cual contendrá:
 - a) El nombre del inspector;
 - b) La fundamentación y motivación; y
 - c) Nombre y firma de la autoridad que expide la orden y la fecha.
- II. Se habilitará al Inspector designado para practicar la diligencia;
- III. Al practicar la visita, el inspector deberá identificarse con el visitado o con quien se encuentre en el lugar; con credencial vigente expedida

por la autoridad correspondiente con fotografía. Entregará al visitado, copia de la orden de inspección y le informará de su obligación de permitirle el acceso al lugar de que se trate y otorgarle las facilidades necesarias para la práctica de la diligencia;

- IV. En caso de que el puesto se encuentre cerrado y no haya con quien desahogar la diligencia; el Inspector hará constar tal situación y dejará citatorio para que se le espere en la fecha y hora que en él mismo se indique;
- V. El Inspector deberá requerir al visitado para que nombre a dos personas, que funjan como testigos en la inspección, advirtiéndoles que en caso de rebeldía, éstos serán propuestos y designados por el propio Inspector.
- VI. En la inspección realizada se hará constar en el acta circunstanciada que se levantará en el lugar visitado, por triplicado, en forma numerada, en la que se expresará:
 - a) Lugar y fecha;
 - b) Nombre de la persona con quien se entendió la diligencia señalando documento con el que se identificó;
 - c) Se detallarán en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen encontrado durante la diligencia; dentro del acta administrativa, la persona con quien se realizó la diligencia podrá manifestar lo que a su derecho convenga, en relación con los hechos asentados en la misma;
 - d) La fijación de sellos en su caso;
 - e) Resultado de la inspección;
 - f) Lo que haya manifestado el visitado en relación con los hechos asentados en el acta; y
 - g) Firmas de quienes participaron en la diligencia.
- VII. Elaborada el acta administrativa y firmada por los participantes, el Inspector entregará al visitado, copia de la misma.

La autoridad municipal que ordene una visita de inspección o de vigilancia, como medida preventiva o de seguridad podrá ordenar, la clausura temporal en los siguientes casos:

- a) Por razones de interés público;
- b) Traspaso del local sin autorización;
- c) La realización de actividades comerciales sin contar con autorización o permiso;
- d) Se expendan mercancías prohibidas;
- e) Vender mercancías en zonas distintas a las señaladas en este Reglamento.

En estos casos la clausura no deberá exceder de cinco días término dentro del cual la autoridad municipal correspondiente deberá determinar si se levantan las mismas o se proroga hasta que se resuelva el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 84.- Si la persona con quien se realizó la diligencia se negare a firmar el acta administrativa de inspección o aceptar copia de la misma, dichas circunstancias también se asentarán, sin que esto afecte su validez y valor probatorio.

ARTÍCULO 85.- La persona con quien se realiza la diligencia, deberá permitir al personal autorizado, el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento a este Reglamento. El Supervisor, podrá solicitar el auxilio de la policía preventiva, cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia.

CAPÍTULO II

DE LOS COMITÉS PARA MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD

ARTÍCULO 86.- El Ayuntamiento a través de la Coordinación de Servicios Municipales podrá formar en cada uno de los mercados públicos municipales, comités para el mejoramiento, conservación y seguridad de las instalaciones de los mismos.

ARTÍCULO 87.- Los Comités estarán integrados por un Secretario General, un tesorero y demás secretarios, de acuerdo a sus necesidades que serán los locatarios de los mismos mercados; los cargos tendrán carácter honorario y de servicio social.

ARTÍCULO 88.- Los Comités tendrán las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con el área de seguridad y vigilancia de la Coordinación y con los elementos de seguridad pública adscritos a los mercados;
- II. Coadyuvar con la Administración de los Mercados en los programas de mantenimiento y conservación de las instalaciones de los mercados públicos municipales;
- III. Convocar a los locatarios de los diversos giros comerciales de cada mercado para que colaboren y participen en el desarrollo de los programas de conservación y mantenimiento de las instalaciones de los mismos, con el propósito de proporcionar un mejor servicio a los usuarios;
- IV. Presentar a la Coordinación de Servicios Municipales, a través de la Coordinación de Reglamentó, las sugerencias de los locatarios y usuarios de las instalaciones, para el mejoramiento de los mercados públicos; y
- V. Informar a la Coordinación de Servicios Municipales, sobre las deficiencias o carencias que se detecten en las instalaciones de los mercados públicos municipales.

CAPÍTULO III

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 89.- Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, consistirán en:

- I. Amonestación;
- II. Apercibimiento;
- III. Multa; y
- IV. Clausura parcial o total, temporal o definitiva, cuando:
 - a) El infractor no hubiera cumplido en los plazos y condiciones impuestas por la autoridad, con las medidas correctivas ordenadas;
 - b) En caso de reincidencia en las infracciones al presente Reglamento; y
 - c) Cuando se trate de desobediencia reiterada en tres o más ocasiones al cumplimiento de alguna o algunas de las medidas correctivas impuestas por la autoridad.
- V. Revocación o rescisión del contrato administrativo en el caso de locatarios, comerciantes y tanguistas;
- VI. Revocación de la concesión; y
- VII. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

ARTÍCULO 90.- La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. Las circunstancias de comisión de la infracción;
- III. Sus efectos en perjuicio del interés público;
- IV. Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- V. La reincidencia del infractor; y
- VI. El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la omisión o acto sancionado.

ARTÍCULO 91.- Para efectos este Reglamento se considerará reincidente al infractor que en un término de treinta días cometa dos o más infracciones y será sancionado con clausura temporal o definitiva del giro mercantil según la gravedad de las infracciones o cancelación de la concesión del local.

ARTÍCULO 92.- La autoridad correspondiente, aplicará las multas y sanciones por infracciones a las disposiciones de este Reglamento, conforme a la siguiente:

- I. Por violación al artículo 72 fracción I del presente Reglamento referente a los locatarios 20 a 30 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Tabasco, o en su caso arresto hasta por 36 horas;
- II. Por violación al artículo 70, fracción II del presente Reglamento referente al público en general, multas de 10 a 20 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Tabasco; y
- III. Por violaciones a otros artículos del presente Reglamento, multas de 10 a 30 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Tabasco, o en su caso arresto de 24 a 36 horas.

ARTÍCULO 93.- Las infracciones que quedan comprendidas en los artículos de este Reglamento serán sancionadas, sin perjuicio, de que si dichas infracciones constituyen la posible comisión de delitos, se dé vista a la autoridad competente.

ARTÍCULO 94.- La Coordinación de Servicios Municipales, aplicará las sanciones por actos u omisiones que constituyan violaciones a las disposiciones del presente Reglamento.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO Y RECURSOS

ARTÍCULO 95.- Para la determinación de responsabilidad de un locatario, comerciante, fianquista, o público en general, por haber cometido alguna conducta de las establecidas en el artículo 70 del presente Reglamento, así como omitir el cumplimiento de las obligaciones que se les señalan en el mismo; podrá iniciarlo la autoridad de oficio o previa denuncia, para lo cual, deberá substanciarse el procedimiento siguiente:

- I. Hecha que fuere la inspección, el inspector a cargo, levantará el acta correspondiente, debiendo asentar en ésta los hechos y circunstancias encontrados; dándole intervención al probable responsable del acto prohibido, quien manifestará lo que a sus intereses convinieren, en relación a los mismos.
Salvo en los casos en que se encuentre en flagrancia, en los cuales se pondrá inmediatamente a disposición de las autoridades competentes;
- II. Elaborada el acta de inspección, dentro de las 24 horas siguientes, se remitirá a la Coordinación de Servicios Municipales, para la substanciación del procedimiento.
- III. Recibida el acta por la Coordinación de Servicios Municipales, se citará al infractor, para que, dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga en relación a los hechos que conllevaron al levantamiento del acta; afirmandolos, negándolos, expresando que los ignora, por no ser propios, o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar. Debiendo aportar todos los medios de prueba que recabe para sustentar su dicho.
- IV. Se abrirá un término común de tres días para el ofrecimiento de las pruebas, contados a partir del siguiente al de la notificación citada en la fracción anterior; en éste serán admitidos todos los medios de prueba, siempre que éstos no sean contrarios a la moral, al derecho y a las buenas costumbres.
- V. Vencido el término anterior, dentro de los quince días posteriores, se desahogarán las pruebas que las partes hayan ofrecido.
- VI. Desahogadas las pruebas, si las hubiere, o fuera posible legalmente su perfeccionamiento se resolverá dentro los quince días hábiles siguientes sobre la inexistencia de responsabilidad o imponiendo al infractor las sanciones

administrativas correspondientes, y se notificará la resolución al interesado dentro de las setenta y dos horas;

VII. En el desahogo de las pruebas, tanto el inspector, o en su caso el denunciante, así como el probable infractor, podrán alegar lo que a su derecho convenga por sí o por medio de su asesor legal o defensor respectivamente;

VIII. Si el locatario no resultare responsable de la falta que se le imputa, será restituído en el goce de sus derechos como autorizado.

ARTÍCULO 96.- Para proceder a la revocación, caducidad, extinción o cancelación de las concesiones, se substanciará el procedimiento establecido en los artículos 256, 257, 258, 259, 260 y 261 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 97.- En contra de los acuerdos dictados por la Autoridad Municipal o por los servidores públicos en quienes éste haya delegado sus facultades, relativos a calificaciones y sanciones por contravención a las disposiciones de este Reglamento, procederá la interposición de los recursos de revocación y revisión en las formas, términos y requisitos establecidos en los artículos 262, 263, 264, 265 y 266 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Mercados y Comercio Ambulante publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número suplemento "E" 7568 de fecha 18 de Marzo del 2015 así como el Reglamento de Mercados publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número suplemento "D" 6777 de fecha 18 de Agosto del 2007, se derogan las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento, mismas que solo deberán seguir aplicándose hasta la entrada en vigor del nuevo reglamento.

TERCERO.- Lo no previsto en este Reglamento, será resuelto por el Ayuntamiento, en sesión de Cabildo y de igual manera se determinará la interpretación de sus disposiciones.

CUARTO.- Los asuntos iniciados al amparo de las disposiciones que se abrogan o se derogan, continuarán tramitándose conforme a las mismas hasta su conclusión.

QUINTO.- Los locatarios que actualmente cuenten con más de una concesión o autorización para el uso de locales comerciales en el interior de mercados públicos, se les continuará reconociendo el derecho sobre las mismas; adaptándolas a las disposiciones del presente Reglamento, a través de la celebración del contrato administrativo correspondiente.

SEXTO.- Los particulares que cuenten con licencia o autorización, concesión o permiso, para ejercer actividades de comercio, así como para ocupar puestos en el interior de los mercados públicos, expedidos conforme a la legislación que ha sido abrogada o derogado, estén ejerciendo dichas actividades y quienes presten el servicio de mercado en inmuebles de su propiedad, se les concede un término extraordinario de hasta treinta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, para que acudan ante la Coordinación de Servicios Municipales, a efecto de que se les otorgue la licencia, autorización, permiso o concesión, en su caso, o para celebrar el contrato respectivo, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos correspondientes. Si no comparecieren dentro del plazo señalado, el Ayuntamiento podrá imponer como sanción una multa, cuyo monto será hasta de cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EL 31 DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. RAIM HAZBURI ZURITA
SINDICO DE HACIENDA


C. MARITONA SANCHEZ PEREZ
TERCER REGIDOR

WADO
C. AUDOMARO JESUS LASTRA GARCIA
CUARTO REGIDOR


C. ALBERTO ZETINA SANCHEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

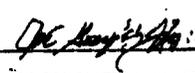

C. CELIA MENDEZ GARCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


C. CELIA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ
QUINTO REGIDOR


C. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO
SEXTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65 FRACCIÓN II Y 64 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO DE MERCADOS PUBLICOS, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EL 21 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


C. CYNTHIA DEL CARMEN SEGURA DIAZ
SÉPTIMO REGIDOR


C. JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
OCTAVO REGIDOR


PROFRA. MANUELA DEL PILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL




ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. NOEMI DOPORTO HERNANDEZ
NOVENO REGIDOR


C. CARLOS MANUEL DIAZ YAÑEZ
DÉCIMO REGIDOR

No.- 7313

RESOLUCIÓN

**AYUNTAMIENTO DE
MACUSPANA, TABASCO.**
2016 - 2018



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA DONACIÓN DE PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE MACUSPANA, EN LA VILLA BENITO JUÁREZ

MACUSPANA, TABASCO, a José Eduardo Roviroza Ramírez, presidente municipal de Macuspana, Tabasco (en adelante "el Presidente Municipal"), a todos sus habitantes, hago saber: -----

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26.- Desarrollo Progresivo, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto De San José de Costa Rica"; 30, 33, 34, inciso h), 45, inciso a), 47, 49, inciso c), y 51 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; 1º, primer y tercer párrafos, 3º, fracción V, y 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones I, inciso b), VII y VIII, incisos d) y e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco (en adelante "la Ley Orgánica"), y derivado del ACUERDO NOVENO tomado durante la sesión ordinaria número 21/ORD/29-08-2016, del Ayuntamiento Macuspana, Tabasco (en adelante "el Ayuntamiento"), celebrada el 29 de agosto de 2016, emite la presente resolución bajo los siguientes: -----

ANTECEDENTES

1. El 29 de junio de 2016, el Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, recibió escrito signado por el doctor **José Manuel Piña Gutiérrez** (en adelante "el Rector"), en su calidad de rector de la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco** (en adelante "la UJAT"), por el cual solicitó al Ayuntamiento otorgar en donación a la institución por él representada un predio suburbano ubicado en la villa Benito Juárez, para construir el *Centro de Educación a Distancia de Macuspana* (en adelante "el Centro de Educación"). -----
2. El escrito del Rector fue acompañado por el documento elaborado por la UJAT que contiene el proyecto *Propuesta de Creación del Centro de Educación*. -----
3. Tal petición fue turnada a la dirección de asuntos jurídicos del Ayuntamiento, para su análisis, integración del expediente y determinación de procedencia de la misma. -----
4. Derivado del punto anterior, el 15 de agosto de 2016, el director de asuntos jurídicos, Jonathan Samir Ulín Pérez, solicita al secretario del ayuntamiento someta a consideración del pleno de regidores la petición del Rector, para dar en donación a la UJAT el inmueble que cumple con las necesidades de espacio para construir el Centro de Educación. -----

El 29 de agosto de 2016, durante su sesión ordinaria número 21/ORD/29-08-2016, el Ayuntamiento, por unanimidad de los regidores presentes, acuerda donar a la UJAT el inmueble petitionado por el Rector, para construir el Centro de Educación, dadas las siguientes: -----

CONSIDERACIONES

MEXICANO
MACUSPANA, TABASCO
AYUNTAMIENTO GENERAL
2016

1. El Municipio de Macuspana, Tabasco (en adelante "el Municipio"), consecuente con los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano al adherirse a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto De San José de Costa Rica", hace suya la obligación establecida en el artículo 26 de la Convención en el sentido de que los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos de las personas que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados. -----
2. Concatenado con el punto que antecede, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, precisa en su artículo 49, inciso c), que los Estados miembros llevarán a cabo los mayores esfuerzos para asegurar, de acuerdo con sus normas constitucionales, el ejercicio efectivo del derecho a la educación, y tratándose de la educación superior estará abierta a todos, siempre que, para mantener su alto nivel, se cumplan las normas reglamentarias o académicas correspondientes. Asimismo, el artículo 51, especifica que los Estados miembros fomentarán la ciencia y la tecnología mediante actividades de enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico y programas de difusión y divulgación, estimularán las actividades en el campo de la tecnología con el propósito de adecuarla a las necesidades de su desarrollo integral, concertarán eficazmente su cooperación en estas materias, y ampliarán sustancialmente el intercambio de conocimientos, de acuerdo con los objetivos y leyes nacionales y los tratados vigentes. -----
3. La Constitución federal establece en su artículo 1º que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma norma suprema establece. Por lo mismo, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La educación es parte de esos derechos fundamentales, por lo mismo, el Ayuntamiento está comprometido a impulsar su consecución. -----

En concordancia con el texto del artículo 3º constitucional: "Toda persona tiene derecho a recibir educación", así como la fracción V del mismo: "el Estado

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
2018

Promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos: -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura", entendiéndose como Estado a la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios; por lo mismo, el Municipio de Macuspana, Tabasco, no se sustrae a esta obligación. -----

5. Conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale. -----
6. Con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala:--

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general..., con el objeto de establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, materializándose, en una parte, el principio de autonomía municipal. -----

7. En relación al punto anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: -----

... con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al municipio más allá del periodo que corresponda al ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los ayuntamientos. -----



En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar", no lo que gramaticalmente puede significar, sino lo que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar", en esta norma constitucional, tiene un significado amplio, que

comprende todo acto jurídico por el cual se "dispone" del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera».

II. DEL AYUNTAMIENTO

1. Dentro de los bienes que integran la hacienda municipal se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean parte del fondo legal o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.
2. Tiene entre sus fines -señalados en el artículo 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco- promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del Municipio; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo; así como cooperar en los términos procedentes, con las escuelas oficiales y particulares incorporadas de su Municipio.
3. Con base en el *Eje 5: educación y cultura, bases del desarrollo*, plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo, Macuspana 2016-2018, reconoce que:

La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos, promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. De la misma manera la cultura ofrece conocer la riqueza de las raíces del municipio.

Las escuelas, además de ser el lugar donde niños y jóvenes aprenden, también son el sitio donde pasan más tiempo después de su hogar. Por ello, abonamos al sano desarrollo de la educación en la infraestructura para los centros educativos en el municipio que más lo requieran, por ello la tarea es respaldar el correcto funcionamiento de los mismos y crear las condiciones para acercar este derecho a los ciudadanos que lo demandan.

Compromiso que ratifica en el objetivo 5.1: "Colaborar con las dependencias federales y estatales para el mejoramiento de infraestructura educativa en zonas marginadas del municipio que lo necesiten".

Acorde a lo señalado en los artículos 4 y 5, primer y quinto párrafos, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, es competencia de los Ayuntamientos otorgar, cancelar o negar, en su caso, las licencias y permisos de construcción, conforme a lo señalado en el artículo 10, fracciones XIII y XXI, del ordenamiento legal antes invocado.

6. Los derechos de posesión del inmueble con superficie de 877.92 metros cuadrados ubicado en las calles Gil y Sáenz, Circunvalación y Primero de Mayo, de la villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, se acreditan a favor del Municipio de Macuspana, Tabasco, mediante la escritura pública número 6,288, de fecha 12 de octubre de 1995, pasada ante la fe del notario público número 2, de este municipio, licenciado Merlín Narváez Suárez. Asimismo se encuentra registrado y libre de gravámenes ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco bajo el número de predio 27,498, de fecha 12 de octubre de 1995.



7. Encontrándose el Ayuntamiento, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan satisfacer el interés colectivo y desarrollo de los centros de población que integran el Municipio, considera **acordar favorablemente la donación** del predio suburbano número 27,498, ubicado en las calles Gil y Sáenz, Circunvalación y Primero de Mayo, de la villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, con una superficie de 877.92 metros cuadrados, propiedad del Municipio, a favor de la UJAT, para la construcción del Centro de Educación. -----

III. DE LA UJAT -----

1. Es un organismo público descentralizado del estado, en autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el estado de la prestación del servicio público de educación superior, de acuerdo a su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de diciembre de 1987. -----
 2. Tiene como fines principales: organizarse dentro de un régimen de descentralización académica y administrativa; darse sus ordenamientos y gobernarse a sí misma; determinar sus planes y programas de estudio; planear y programar las actividades de docencia; investigación y de difusión cultural y extensión universitaria, entre otros. -----
 3. Debido a la falta de espacios ha recurrido a la descentralización construyendo diversos edificios en los que se ubican las divisiones académicas que la componen, por la urgente necesidad de atender a una población cada vez más demandante de espacios educativos e incrementar su oferta educativa en diversos puntos estratégicos del estado, tal como la villa Benito Juárez y localidades vecinas del Municipio, donde ha proyectado la construcción del Centro de Educación, para ofrecer sus servicios educativos a esta zona de alta concentración poblacional. -----
- El Centro de Educación tiene como objetivo ampliar y diversificar la demanda educativa de la UJAT en el Municipio, ofreciendo programas de licenciatura y posgrado pertinentes a la región -en la modalidad educativa a distancia, o virtual, mediante el uso del Internet-, en áreas de manejo y conocimiento del agua, económico-administrativas y sociales, para atender en 2017, su primer año de operación, a 150 alumnos, hasta alcanzar su capacidad máxima de 700 educandos, en 2022. -----



CUSPATA
AYUNTAMIENTO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 1º, primer y tercer párrafos, 3º, fracción V, y 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, último párrafo, y 233 de la Ley Orgánica, que establecen los lineamientos a los que deben sujetarse los municipios del estado, para administrar los bienes inmuebles de su posesión, el Ayuntamiento ha tenido a bien emitir la siguiente: -----

RESOLUCIÓN -----

PRIMERO.- Atendiendo a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de donación del predio propiedad del Municipio a favor de la UJAT, ubicado en las calles Gil y Sáenz, Circunvalación y Primero de Mayo, de la villa

Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, con una superficie de 877.92 metros cuadrados:

1. El desahogo y trámite de la presente donación es producto de la petición planteada el 29 de agosto de 2016 por el Presidente Municipal al Pleno del Ayuntamiento, durante su sesión ordinaria número 21/ORD/29-08-2016, en donde solicita la donación del predio con superficie de 877.92 metros cuadrados, ubicado las calles Gil y Sáenz, Circunvalación y Primero de Mayo, de la villa Benito Juárez, propiedad del Municipio, a favor de la persona moral la UJAT;
2. El Ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble mediante la escritura pública número 6,288, de fecha 12 de octubre de 1995, pasada ante la fe del notario público número 2, de Macuspana, Tabasco, licenciado Merlín Narvárez Suárez, con la correspondiente inscripción catastral a su favor registrada bajo la cuenta predial número 04622 de la Subdirección de Catastro Municipal del Ayuntamiento.

El predio no reporta gravámenes, según reza el volante número 32,970 que contiene el *Certificado de libertad de gravamen o existencia de gravámenes*, relacionado con el predio número 27,498, emitido por Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Jalapa, Tabasco, fechado el 12 de julio de 2016.

El valor fiscal del predio es de \$ 1'382,332.00 (Un millón trescientos ochenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos mexicanos), según el avalúo para traslación de dominio número COREVAT-035-0159U-16, de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por el ingeniero Crispín Torres Luna, quien se encuentra acreditado por la Comisión del Registro Estatal de Valuadores de Tabasco, para emitir estos dictámenes.

5. El predio cuenta con factibilidad de uso de suelo para instalar un Centro de Educación, acreditado con la constancia expedida mediante oficio número DOOTSM/134/2016, de fecha 22 de agosto de 2016, signado por el Ing. Óscar Priego Franco, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento.
6. La donación del predio es pura y perfecta, y se materializará en escritura pública posterior a la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, en consonancia con lo establecido por los artículos 2599, 2602, 2607, 2609 y 2610 del Código Civil para el Estado de Tabasco. La exposición de motivos está fundada en el escrito de petición signado por el Rector de la UJAT, de fecha 27 de junio de 2016, por el cual solicitó al Ayuntamiento otorgar en donación a la institución por él representada un predio suburbano ubicado en la villa Benito Juárez, municipio de Macuspana, Tabasco, para construir el Centro de Educación, y ha quedado debidamente expuesta en las CONSIDERACIONES I.1., I.2., II.3., II.4., III.3. y III.4. de esta resolución.

7. Ni el Rector, ni el apoderado legal de la UJAT, doctor en derecho Fernando Rabelo Hartmann, son familiares por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, tal como se constata en la escritura pública número 3,977, de fecha 27 de enero de 2012, pasada ante la fe del notario público número 32, Leonardo de Jesús Sala Poisot, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como la Constancia de Mayoría de Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Regidores emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a favor de la planilla de regidores ganadora del Ayuntamiento, fechada el 13 de junio de 2015. -----

8. La donación pura es a favor de la persona moral "Universidad Juárez Autónoma de Tabasco", con Registro Federal de Contribuyentes UJA-580101-4N3, y domicilio fiscal en la avenida Universidad, sin número, Zona de la Cultura, colonia Magisterial, código postal 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco. -----

El inmueble ubicado en las calles Gil y Sáenz, Circunvalación y Primero de Mayo, de la villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, consta de una superficie de 877.92 (ochocientos setenta y siete punto noventa y dos) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, 32.40 metros, con calle Circunvalación; al suroeste, 34.21 metros, con Sebastián Palma Gerónimo; al sureste, 29.20 metros, con calle Manuel Gil y Sáenz; y, al noreste, 26.20 metros, con calle 1º de Mayo. Lo anterior se ampara con el plano debidamente validado por el ingeniero Óscar Priego Franco, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco. -----

10. El inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal, tal como lo corrobora el oficio número DA/1379/2016, de fecha 15 de agosto de 2016, signado por la directora de administración del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, Sheila Segura Perales. -----

11. El inmueble no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, como se acredita con el oficio número 401.3517.2-2017/230, de fecha 28 de febrero de 2017, signado por el Maestro Juan Antonio Ferrer Aguilar, director del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en Tabasco; y -----

12. Dado que el inmueble será destinado a la instalación de un Centro de Educación, se aprueba la inoperancia -por no aplicación- del precepto señalado en la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica. -----

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de donación a favor de la UJAT del número 27,498, ubicado en las calles Gil y Sáenz, Circunvalación y Primero de Mayo, de la villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, con una superficie de 877.92 metros cuadrados, descrito en las fracciones 2, 3, 4, 5 y 9 del punto que antecede, para la construcción del Centro de Educación, en virtud de que este Ayuntamiento es competente para resolver por esta vía el asunto antes planteado. -----

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, la presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos durante el ACUERDO NOVENO tomado por el Ayuntamiento, en su sesión ordinaria número 21/ORD/29-08-2016, celebrada el 29 de agosto de 2016, por lo que -en cumplimiento a lo establecido por el artículo 233, último párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco- se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Expedido en la sala de cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, a los siete días de marzo de dos mil diecisiete.

El Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco:



[Signature]
 José Eduardo Roviroza Ramírez,
 Primer Regidor y
 Presidente Municipal.

[Signature]
 Luisa Aurora Sastré Hernández,
 Segunda Regidora y
 Primera Síndico de Hacienda.

[Signature]
 Alejandro Priego Pozos,
 Tercer Regidor y Segundo Síndico de
 Hacienda.

[Signature]
 Claudia Dolores Vasconcelos
 Segura,
 Cuarta Regidora.

[Signature]
 Felipe Feria Pérez,
 Quinto Regidor.

[Signature]
 Rosaura Hernández Jiménez,
 Sexta Regidora.

[Signature]
 Francisco Becerra Ocaña,
 Séptimo Regidor.

[Signature]
 Guadalupe González Villalobos,
 Octava Regidora.

[Signature]
 Carlos Arias Ramírez,
 Noveno Regidor.

[Signature]
 Cinthia Harriet Hernández Morales,
 Décima Regidora.



Gabriel Herrera de la Cruz,
Undécimo Regidor.

José Joaquín Fonz Hernández,
Duodécimo Regidor.

Silvia Yolanda Falcón García,
Decimotercera Regidora.

Mónica Rodríguez Potenciano,
Decimocuarta Regidora.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, 52, 54 y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga la presente resolución para su debida publicación y observancia, en el Palacio Municipal, residencia oficial del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, en la ciudad de Macuspana, municipio de Macuspana, estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días de marzo de dos mil diecisiete.

José Eduardo Roviroza Ramírez,
Primer Regidor y
Presidente Municipal.

Daniel Alejandro Torres Hernández,
Secretario del Ayuntamiento
de Macuspana, Tabasco.

[Large signature and stamp area]

Resolución donación predio a favor de la UJA, para la construcción del Centro de Educación a Distancia de Macuspana, en la villa Benito Juárez; 7/marzo/2017.

El suscrito, Daniel Alejandro Torres Hernández secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas corresponden fielmente al original de la "Resolución por la que se autoriza donación de predio propiedad del municipio de Macuspana, Tabasco, a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para la construcción del Centro de Educación a Distancia de Macuspana, en la Villa Benito Juárez, de fecha 7 de marzo de 2017", constante de diez (10) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista.

Se expide la presente, para los fines y usos legales pertinentes, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, el 21 de marzo de 2017, que para constancia firmo, sello y rubrico.

DOY FE

El Secretario del Ayuntamiento,



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2016 - 2018.

[Handwritten signature]
Daniel Alejandro Torres Hernández.



Gobierno del Estado de Tabasco



Tabasco cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.